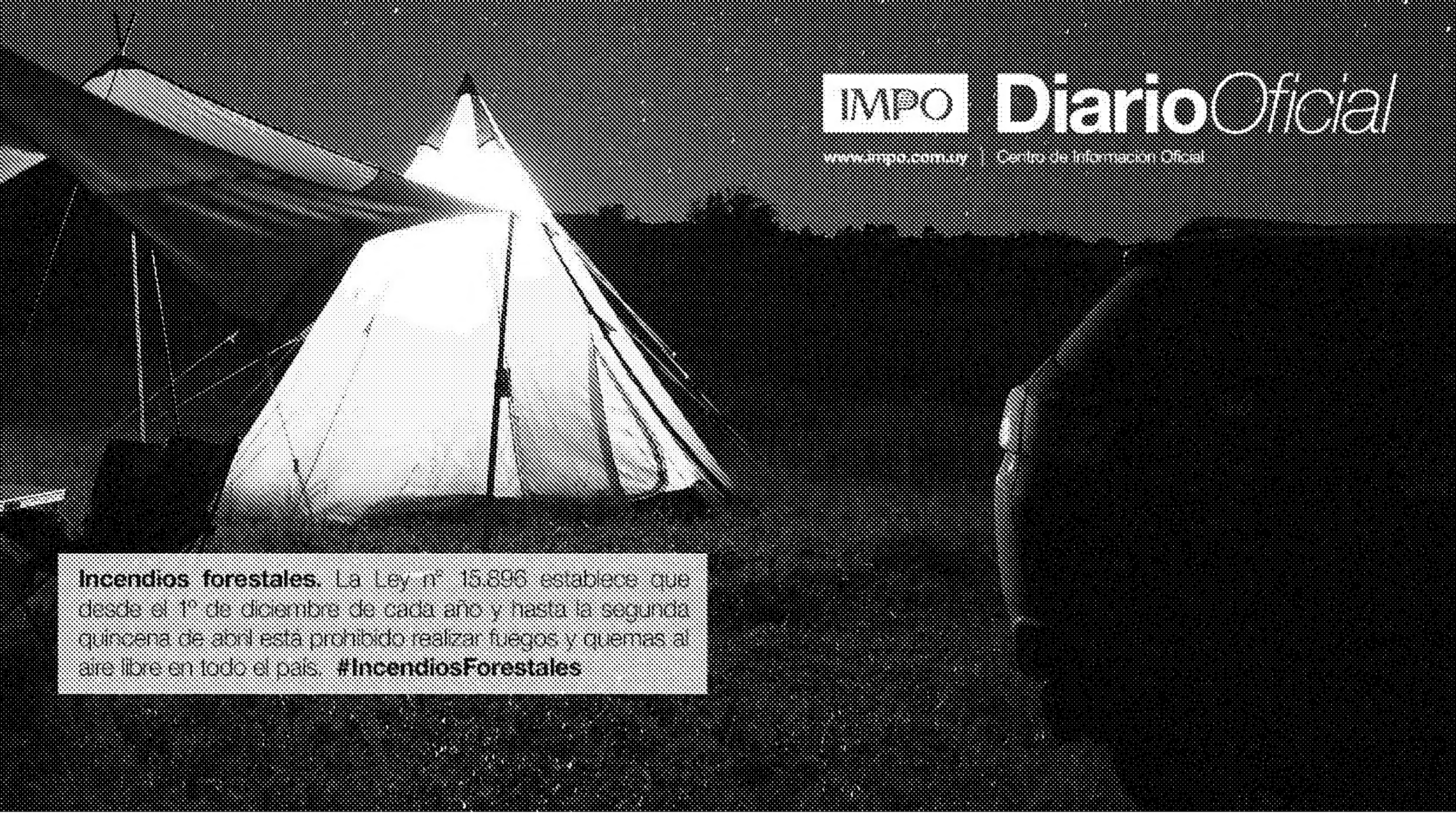
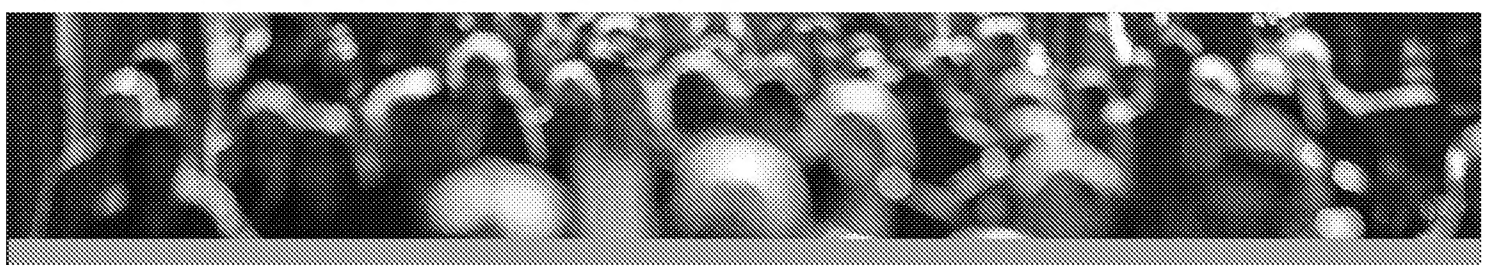


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.351 - Montevideo, viernes 3 de enero de 2020

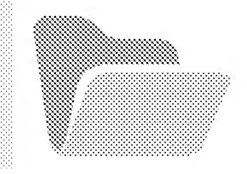
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 30 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 57 del Diario Oficial Nº 30.340 de fecha 17 de diciembre de 2019, se publicó el Decreto 378/019, de fecha 9 de diciembre de 2019 del Ministerio de Industria, Energía y Minería por el que se autoriza la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Dirección Nacional de Minería y Geología, en los cargos que se determinan.

En dicha publicación, se incurrió en la siguiente omisión imputable al original.

A continuación de las firmas del Decreto debe estar en primer lugar el siguiente Anexo:

ANEXO

TRANSFORMACION DE CARGOS-Articulo 62 Ley N° 18,719 del 27 de diciembre de 2010

Inciso: 08 MIEM
Unidad Ejecutora: 007 Dirección Nacional de Minería y Geología
Programa: 320

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a : Enero 2019

Vacantes a suprimir								
Esc	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**11.300**	**42.400**	**48.032**	**Total**
A	14	Asesor II	Ingeniero Agrónomo	------------------	21.537,22	9.425,77	1.019,49	31.982,48
A	13	Asesor III	Ingeniero Agrónomo	------------------	19.718,58	8.630,88	933,40	29.282,86
				Total supresiones	41.255,80	18.056,65	1.952,89	**61.265,34**

Vacantes a crear								
Esc	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**11.300**	**42.400**	**48.032**	**Total**
A	14	Asesor II	Profesional	....	21.537,22	9.425,77	1.019,49	31.982,48
A	13	Asesor III	Profesional	....	19.718,58	8.630,88	933,40	29.282,86
				....				-
				....				-
			2	Total creaciones	41.255,80	18.056,65	1.952,89	**61.265,34**
			3	**Diferencia**	-	-	-	-

Cabe aclarar que al ocuparse las vacantes se agrega a la remuneración el objeto del gasto 042-520-074 que asciende a $ 32.337,62 y por lo tanto se llega al mínimo legal dispuesto en el Decreto 64/2011. Aunque dicho objeto no integra el grado para el cargo, se percibe desde el primer dia que el funcionario ingresa al Ministerio y es un objeto que NO ajusta a Padrón, por lo tanto se deja constancia de la existencia de saldo suficiente.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 400/019

Modifícase el Decreto 235/019 de 12 de agosto de 2019, que aprobó el contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el MVOTMA.

(5.168*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo número 235/019 de fecha 12 de agosto de 2019.

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se aprobó el contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), por el cual el nombrado en primer término da en comodato al MVOTMA el inmueble sito en la Localidad Catastral Carlos Reyles, Departamento de Durazno, empadronado con el número 123 (antes en mayor área Nº 123), zona urbana, que consta de una superficie de 18.910 metros, según croquis confeccionado por el MVOTMA "Sector A", donde se ubica, delimita y grafica la parte del inmueble objeto del contrato de comodato referido;

II) que en el Decreto de mención se estableció que el plazo del comodato, tendría la calidad de precario, constituyéndose sin plazo.

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el Decreto citado en el Visto del presente en el sentido de que el contrato de comodato de referencia será por el plazo de cinco años.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1ro.- MODIFÍCASE el Decreto del Poder Ejecutivo número 235/019 de fecha 12 de agosto de 2019, en el sentido de que el plazo del contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), por el cual el nombrado en primer término da en comodato al MVOTMA el inmueble sito en la Localidad Catastral Carlos Reyles, Departamento de Durazno, empadronado con el número 123 (antes en mayor área Nº 123), zona urbana, será de cinco años.

Artículo 2do.- COMUNÍQUESE, publíquese y prosígase el trámite.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; JORGE SETELICH; OLGA OTEGUI; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Resolución 719/019

Autorízase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia a destinar asignaciones, originalmente destinadas al Plan Ibirapitá, hacia el Plan Ceibal, siempre que ello no comprometa los objetivos correspondientes al Plan Ibirapitá.

(5.170*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: la gestión del Plan Ibirapitá a través del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, cuyo objetivo es cubrir la totalidad de la demanda de beneficiarios del Plan Ibirapitá en el año 2020;

RESULTANDO: que en la actualidad se ha cumplido con la demanda de beneficiarios del mencionado Plan Ibirapitá, y se cuenta con los recursos suficientes para cubrir la demanda del siguiente año 2020;

CONSIDERANDO: **I)** que el Plan Ceibal, también gestionado por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, ofrece - además de dispositivos y acceso a conexión a internet para los niños del sistema educativo público - diferentes herramientas, programas, servicios y bienes en los centros educativos, destacándose los programas Ceibal en Inglés, Pensamiento Computacional, Red Global de Aprendizajes y Plataformas Educativas;

II) que la demanda de los servicios ofrecidos por el Centro Ceibal ha tendido a aumentar;

III) que las autoridades educativas de los diferentes subsistemas han expresado su voluntad de expandir y profundizar estos programas;

IV) que se propone para el año 2020 entregar un dispositivo laptop a los alumnos de 3er año de primaria en lugar de una tablet, de forma de permitir culminar el ciclo con dicho equipo y prepararlos para el siguiente, y - con igual fundamento - realizar luego su recambio al cursar 6to de primaria, en preparación para el ciclo básico;

V) que existen fondos que permiten efectuar la trasposición entre ambos Planes gestionados por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

VI) que la presente trasposición no afecta el logro de los objetivos y metas del Plan Ibirapitá;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 658 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia a destinar asignaciones, originalmente destinadas al Plan Ibirapitá, hacia el Plan Ceibal, siempre que ello no comprometa los objetivos correspondientes al Plan Ibirapitá.

2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ.

3

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR, estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los códigos que se determinan.

(5.145*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
12600

Montevideo, 20 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 321/019 de 4 de noviembre de 2019 y la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto incorporó al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones del Grupo Mercado Común Nros. 07/19, 08/19, 30/19 y 31/19, que modificó la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

II) que la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016, sustituyó la nomenclatura nacional de Uruguay estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el referido Decreto, es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución Nº 5043 de esta Secretaría de Estado de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 321/019 de 4 de noviembre de 2019.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla: clasificación@aduanas.gub.uy; publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
2841.30.00.00	-Dicromato de sodio	2		0	0	10
2915.11.00.00	- - Ácido fórmico	2		2	0	10
2921.11.21.00	Dimetilamina	2		2	0	10
2921.19.11.00	Monoetilamina y sus sales	2		2	0	10
2921.19.22.00	Di-*n*-propilamina y sus sales	2		2	0	10
2921.19.23.00	Monoisopropilamina y sus sales	2		2	0	10
2933.69.91.00	Ametrina	2		2	0	10
3808.93.23.00	Los demás, a base de atrazina o diurón	14		14	0	10
3808.93.28.00	Los demás, a base de ametrina o hexazinona	8		8	0	10
3904.30.00.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	2		2	0	10
3904.90	- Los demás					
3904.90.10.00	Poli(cloruro de vinilo) clorado	2		2	0	10
3904.90.90.00	Los demás	14		14	0	10
4810.13.9	Los demás					
4810 13.91.00	Papel estucado o recubierto en una cara, del tipo «wet strength», resistente a la humedad y al álcali	2		2	0	10
4810.13.99.00	Los demás	14		14	0	10
4810.19.9	Los demás					
4810.19.91.00	Papel estucado o recubierto en una cara, del tipo «wet strength», resistente a la humedad y al álcali	2		2	0	10
4810.19.99.00	Los demás	14		14	0	10
7606.12.20.00	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99% en peso y de magnesio superior al 0,10% en peso, de espesor inferior o igual a 0,40 mm, con un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a 240 MPa y alargamiento superior o igual al 0,90% pero inferior o igual al 7%	2		2	0	10
7607.11.10.00	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99% en peso y de magnesio superior al 0,06% en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, con un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a 240 MPa y alargamiento superior o igual al 0,90% pero inferior o igual al 7%	2		2	0	10
8480.79	- - Los demás					
8480.79.10.00	Para vulcanización de neumáticos	14	BK	0	0	10
8480.79.90.00	Los demás	14	BK	0	0	10
8506.10.3	Baterías de pilas					
8506.10.31.00	Alcalinas, de tensión igual a 9 V	2		2	0	11
8506.10.39.00	Las demás	16		16	0	11
8507.50	- De níquel-hidruro metálico					
8507.50.10.00	De tensión igual a 1,2 V, cilíndricos del tipo HR6 (AA)	2		2	2	11
8507.50.20.00	De tensión igual a 1,2 V, cilíndricos del tipo HR03 (AAA)	2		2	2	11
8507.50.90.00	Los demás	18		18	18	11
8523.52	- - Tarjetas inteligentes («smart cards»)					
8523.52.10.00	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	12	BIT	2	0	10
8523.52.90.00	Las demás	6	BIT	2	0	10
8523.59.00.00	- - Los demás	16		16	0	10
9303.90	- Las demás					

9303.90.10.00	Lanzadores de los tipos utilizados con cartuchos de los ítems 9306.21.10, 9306.21.20 ó 9306.21.30	20		20	0	11
9303.90.90.00	Las demás	20		20	0	11
9304.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.			20	0	11
9304.00.10.00	Recipientes del tipo aerosol que contengan productos químicos u oleorresina de *Capsicum*, con fines irritantes	20		20	0	11
9304.00.90.00	Las demás	20		20	0	11
Códigos a eliminar: 3904.90.00.00, 4810.13.90.00, 4810.19.90.00, 8480.79.00.00, 8506.10.30.00, 8507.50.00.00, 8523.52.00.00, 8523.59.10.00, 8523.59.90.00, 9303.90.00.00, 9304.00.00.00						

4

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR, estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los códigos que se determinan.

(5.146*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
12608

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 372/019 de 9 de diciembre de 2019, y la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto incorporó al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones del Grupo Mercado Común Nros. 24/18 y 29/18, que modificó la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

II) que la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016, sustituyó la nomenclatura nacional de Uruguay estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en el referido Decreto, es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución Nº 5043 de esta Secretaría de Estado de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 372/019 de 9 de diciembre de 2019.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 5043 de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla clasificación@aduanas.gub.uy; publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
2909.19.20.00	Sevoflurano	14		14	0	10
3003.90.97.00	Sevoflurano	14		14	0	10
3004.90.97.00	Sevoflurano	14		14	0	10
5403.31	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro					
5403.31.10.00	Crudos o blanqueados	2		2	0	10
5403.31.90.00	Los demás	18		18	0	10
Código a eliminar: 5403.31.00.00						

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 401/019

Reglaméntase la Ley 19.771 de 12 de julio de 2019, por la que se regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos que deban cumplir sus servicios fuera de su lugar habitual de trabajo, sea que se desarrollen en el país o en el exterior.

(5.169*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 19.771 de 12 de julio de 2019;

RESULTANDO: **I)** que dicha norma regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos que deban cumplir sus servicios fuera de su lugar habitual de trabajo, sea que se desarrollen en el país o en el exterior;

II) que el artículo 13 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 establece como actividad comisionada la situación del funcionario que desarrolla su actividad fuera de la dependencia habitual en que desempeña sus funciones;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde reglamentar la norma a los efectos de regular los viáticos que se generen en el país;

II) que corresponde igualmente definir el concepto de comisión de servicio a los efectos de la rendición de viáticos;

III) que se entiende necesario diferenciar la dependencia como contralor ejercido por la autoridad correspondiente, de la oficina o lugar habitual de trabajo;

ATENTO: a lo expuesto y a la normativa precedentemente citada, así como a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, el artículo 13 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, el Decreto Nº 279/012 de 24 de agosto de 2012 y demás normativa concordante;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DERECHO AL COBRO DE VIÁTICO: Tendrán derecho a la percepción de viáticos, todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, siempre que deban desempeñar sus funciones, dentro del país pero fuera de su lugar habitual de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- CONCEPTO: Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR DE TRABAJO: Se considera lugar habitual de trabajo el de radicación de la oficina en la que el funcionario desempeña normalmente sus funciones.

Cuando para el cumplimiento de las tareas no se deba concurrir a la oficina donde se desempeña normalmente, el domicilio será considerado el punto de partida.

ARTÍCULO 4º.- PAGO: El pago de viáticos estará sujeto a las siguientes condiciones, las que serán consideradas conjuntamente:

a) Resolución ó Formulario de anticipo de viático autorizado, que encomiende el desempeño de tareas fuera del lugar de trabajo, dentro del país;

b) Lugar de desempeño de la comisión: no menor de 50 (cincuenta) kilómetros del lugar habitual de trabajo;

c) Horario de la comisión: debe ser realizada total o parcialmente fuera del horario habitual de trabajo.

Las comisiones que no generen gastos no devengarán viáticos.

ARTÍCULO 5º.- DETERMINACIÓN DEL VIÁTICO: El Poder Ejecutivo fijará los montos de los viáticos que serán ajustados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- GASTOS DE TRASLADO: Además del viático, el personal designado para tareas fuera de su lugar habitual, tendrá derecho al reintegro, por concepto de gastos de transporte, de los importes devengados por pasajes y gastos eventuales o extraordinarios en que deba incurrir para el traslado al lugar de asignado, así como el flete de instrumentos de trabajo necesarios para su cumplimiento, siempre que hayan sido autorizados por el jerarca correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- LIQUIDACIÓN DEL VIÁTICO: Los viáticos diarios se liquidarán por períodos de 24 (veinticuatro) horas a contar desde la hora de partida del funcionario de la oficina o de su domicilio, cuando corresponda, hasta la hora de regreso.

Las fracciones de viáticos generados en el país, se liquidarán en la siguiente forma, de acuerdo con la duración de las actividades fuera de su lugar habitual o el traslado:

A) Desde las horas correspondientes a la jornada laboral habitual hasta las doce horas, 50% (cincuenta por ciento).

B) De más de doce horas, 100% (cien por ciento).

En los casos en que se produzcan traslados efectivos y temporarios de residencia, se liquidará como máximo mensualmente 20 (veinte) días de viático.

ARTÍCULO 8º.- RENDICIÓN DE CUENTAS: Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al fin de la comisión de servicio, los funcionarios, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados.

A estos efectos, se deberá agregar:

A) Acreditar los traslados respectivos.

B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos.

Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.

A los efectos del cálculo del porcentaje antes referido, se entiende por gastos totales, los efectivamente realizados, que comprenden la suma de los montos rendidos con respaldo documental y de los montos declarados sin comprobantes.

C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado.

D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado.

Vencido el plazo, las contadurías de los organismos o las que hagan sus veces, darán cuenta al jerarca del servicio de los funcionarios que no hayan presentado en tiempo y forma las rendiciones de cuentas correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- COMISIÓN DE SERVICIO: A los efectos del presente Decreto, se entenderá por comisión de servicio la situación del funcionario que desarrolla su actividad fuera de la dependencia habitual en que desempeña sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- VIÁTICOS FUERA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO: Quedan excluidos de la rendición de cuentas aquellos viáticos que se generen fuera de las comisiones de servicio definidas en el artículo anterior, esto es, los generados en situaciones en que el funcionario desarrolla su tarea fuera de su lugar de trabajo.

ARTÍCULO 11º.- SANCIONES: Vencido el plazo indicado en el artículo octavo del presente Decreto, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior o en una comisión de servicio en el país; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.

B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.

C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior o en comisión de servicio en el país que genere derecho a viático, hasta no cumplir con la misma.

ARTÍCULO 12º.- Declárase aplicable el Decreto Nº 279/012 de 24 de agosto de 2012 en todo lo no regulado por el presente Decreto, en tanto sea compatible.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; JORGE SETELICH; OLGA OTEGUI; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
6
Resolución 503/019

Fíjanse las condiciones generales para la comercialización de los productos fitosanitarios a base de los ingredientes activos Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxam y Clorpirifos.

(5.173*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2019

VISTO: la obligación de que todo producto fitosanitario debe etiquetarse y las facultades que al respecto detenta la Dirección General de Servicios Agrícolas, las que incluyen el exigir la presentación de receta profesional para dichos productos a base de los ingredientes activos Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxam y Clorpirifos;

RESULTANDO: **I-** que la etiqueta establece las especificaciones para un uso correcto y seguro de los productos fitosanitarios;

II- que un uso inadecuado de estos insecticidas pueden ser potencialmente riesgosos para abejas, aves y la vida acuática;

III- que el artículo 3 del Decreto Nº 482/009 de 19 de octubre de 2009 faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a extender el uso de receta profesional a otros productos fitosanitarios que no se encuentren comprendidos en las categorías toxicológicas I a y I b;

CONSIDERANDO: **I-** que como resultado de la evaluación de riesgo en algunos cultivos las medidas de mitigación no son suficientes para proteger a los polinizadores, a las aves y la vida acuática, estableciendo que se prohíban determinados usos;

II- que para una óptima mitigación es necesario modificar tanto las medidas generales como incluir recomendaciones particulares en el patrón de uso para algunos cultivos;

III- que en la mayoría de los cultivos son necesarias medidas de mitigación adicionales, que implican realizar cambios en el texto de las etiquetas de los productos autorizados con el fin de realizar una efectiva comunicación de las mismas;

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por el artículo 173 y siguientes de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículos 6 y 7 del Decreto Nº 149/977 de 15 de marzo de 1977, Decreto Nº 294/004 de 11 de agosto de 2004, Decreto Nº 482/009 de 19 de octubre de 2009 y Resolución de la DGSA Nº 60 de 9 de abril de 2019;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:

1º) Fijar las condiciones generales para la comercialización de los productos fitosanitarios señalados en el visto del presente acto de acuerdo al siguiente tenor:

a. Se permitirán envases con contenido neto mayor o igual a 1 litro o 1 kilogramo.

b. Se prohíbe su uso en los cultivos de frutales de pepita, frutales de carozo y ornamentales de exterior.

c. Dada la elevada toxicidad para aves, se prohíbe el uso del ingrediente activo IMIDACLOPRID en tratamientos curasemillas para siembras en cobertura, cuando la semilla quede sobre el suelo, sin cobertura ni tapada por restos vegetales.

d. Quedarán excluidos de la presente resolución los productos que se encuentran actualmente en stock en los depósitos de los importadores/fabricantes, distribuidores y comercios de plaza.

e. Estará exenta de pago la modificación de la etiqueta que se exige bajo la presente reglamentación.

2º Sobre el contenido de la etiqueta:

A. Leyenda obligatoria "VENTA BAJO RECETA PROFESIONAL".

B. Recomendaciones de uso para aplicaciones foliares en cultivos atractivos para las abejas y/o con requerimiento de polinización entomófica, a saber: morrón, tomate y habas bajo cultivo a campo, cítricos, uva para vino y de mesa, frutilla, arándanos, soja, leguminosas forrajeras para producción de semilla, deberán incluir las siguientes anotaciones según el principio activo:

i. Imidacloprid, prohibida su aplicación 7 días antes y durante la floración.

ii. Tiametoxam, prohibida su aplicación 15 días antes y durante la floración.

iii. Clorpirifos, prohibida su aplicación 10 días antes y durante la floración.

C. Medidas de mitigación, luego de la descripción de cada toxicidad para abejas, aves y peces, se deberán describir las siguientes frases en función de su aptitud:

C.1 - Tratamiento de Semillas:

C.1.1 - **Abejas**:

- Avisar con anticipación al apicultor con colmenas dentro de los 60 (sesenta) metros en áreas con siembras neumáticas.

- Usar coadyuvantes que mejoren la adherencia del producto a la semilla.

C.1.2 - **Aves**:

- Las semillas tratadas con este producto, deberán ser enterradas al suelo utilizando sembradoras de surco o tapadas con restos vegetales.

- Toda semilla tratada deberá ser cuidadosamente manejada, evitando derrames en los caminos o puntos de carga de las sembradoras. Si los hay, deberán enterrarse inmediatamente para evitar el daño a las aves.

-C.1.3- **Peces/Organismos Acuáticos**:

- No sembrar en áreas de desagües y surcos de erosión.

- No sembrar a una distancia de cuerpos de agua menor a 10 (diez) metros en siembras con sembradoras de surco y al voleo.

- No sembrar a una distancia de cuerpos de agua menor a 30 (treinta) metros en siembras aéreas.

C.2 - Aplicaciones foliares:

C.2.1 - **Abejas**:

- No aplicar sobre malezas con flores en el cultivo o áreas circundantes para protección de polinizadores.

- No aplicar en el período de floración de los cultivos.

- No aplicar en noches cálidas cuando las abejas se agrupan en el exterior de las colmenas.

- No utilizar tensoactivos (agentes humectantes) durante la floración de cultivos no atractivos.

- Dar aviso a apicultores cercanos con una antelación de por lo menos 48 horas a la aplicación.

- Se aconseja el traslado de las colmenas fuera del área de aplicación por lo menos a 4 km del límite tratado y por un mínimo de 30 días.

- En caso de no poder trasladar las colmenas, no realizar aplicaciones en el horario de pecoreo de las abejas y taparlas con arpilleras o espuma de goma húmeda durante la aplicación.

- Aplicar de noche o temprano en la mañana, o con temperaturas inferiores a 13ºC, evitando las condiciones de inversión térmica.

C.2.2 - **Aves**:

- No aplicar desde madurez fisiológica en adelante en cultivos con grano expuesto.

C.2.3 - **Peces**:

- No aplicar en condiciones climáticas que favorezcan la escorrentía (pronósticos de lluvias dentro de las 24 horas de aplicación) o deriva del producto.

- Prohibida la aplicación a una distancia de cuerpos de agua menor a 10 (diez) metros en aplicaciones terrestres.

- Prohibida la aplicación a una distancia de cuerpo de agua menor a 30 (treinta) metros en aplicaciones aéreas.

- Evitar la aplicación en surcos de erosión, desagües o áreas que descargan escorrentía en cuerpos de agua adyacentes.

3º De los plazos:

a. Las empresas registrantes de productos formulados, dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para presentar ante la Dirección el proyecto de modificación de las etiquetas para consideración del organismo.

b. Las empresas importadoras de productos formulados contarán

con un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la notificación por parte de la DGSA de la nueva etiqueta aprobada para modificar la etiqueta en los envases.

c. De forma independiente a lo indicado en el punto anterior, a partir de los 60 (sesenta) días de efectuada la notificación por el organismo de la nueva etiqueta aprobada, aquellas empresas importadoras de productos formulados que no hayan realizado los cambios en las etiquetas, deberán incluir un adhesivo que contenga las modificaciones en la leyenda obligatoria y en los cuadros de uso de las recomendaciones.

d. Las empresas registrantes de formulaciones nacionales tendrán un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la notificación de la nueva etiqueta aprobada por parte de la DGSA, para modificar la etiqueta en los envases.

4º **Contralor** - A partir de los 180 (ciento ochenta) días contados de la notificación a las empresas de la nueva etiqueta aprobada por parte de la Dirección, se implementará la fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de la presente resolución.

5º **Sanciones** - Aquellas empresas que habiendo transcurrido los plazos señalados no hayan cumplido con lo dispuesto por el presente acto, serán pasibles de sanciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, normas modificativas y concordantes.

6º El presente acto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

7º Publíquese en el Diario Oficial, divúlguese en la página web institucional.

8º Dese cuenta a la División Control de Insumos y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.

9º Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Federico Montes Rosé, Director General, Unidad Ejecutora 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

7

Resolución 504/019

Prohíbese la importación, registro y renovación de los productos fitosanitarios a base del ingrediente activo FENTIÓN.

(5.174*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2019

VISTO: la necesidad de instrumentar medidas tendientes a minimizar los riesgos derivados de la aplicación de productos fitosanitarios a base del ingrediente activo FENTIÓN;

RESULTANDO: **I-** que se ha procedido por parte de los equipos técnicos de la Dirección General de Servicios Agrícolas (en adelante DGSA) a efectuar la revaluación del uso del ingrediente activo FENTIÓN que a la fecha se encuentra registrado (Expediente Nº 2019/7/4/1/2418);

II- que la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante INDDHH) realizó una investigación de oficio ante la eventual posibilidad de vulneración del derecho humano de sana alimentación y el de información ambiental (Oficio Nº 2391/2019-INDDHH Nº 2019-1-38-000537);

III- que además, en el comercio internacional de frutas cítricas, el contenido de residuos superiores a los límites establecidos del ingrediente activo de referencia por parte de la Unión Europea determinó el rechazo de exportaciones a pesar que dichos residuos son significativamente menores a los establecidos en el CODEX ALIMENTARIUS;

IV- que en su mérito, la DGSA encomendó al Sector de Gestión de Riesgo de la División Control de Insumos un informe técnico que permitiera revaluar el ingrediente activo el cual fue realizado y sugiere su prohibición desde el punto de vista toxicológico y ecotoxicológico dado que existen sustitutos del mismo con mejor perfil medioambiental y para la salud humana, además de ser viables económicamente;

CONSIDERANDO: **I-** la necesidad de implementar medidas más restrictivas respecto al ingrediente activo del cual trata el presente acto, siendo consecuente con el compromiso asumido por la Secretaría de Estado en fomentar la producción agrícola responsable y el uso racional de productos para el control de plagas agrícolas;

II- que es prioridad de la DGSA continuar generando e impulsando una serie de medidas de restricción a la aplicación de sustancias activas fitosanitarias potencialmente peligrosas para la salud humana y/o el medio ambiente, y cuyo uso no se justifique en función de las buenas prácticas agrícolas;

III- que a la fecha se comercializan insecticidas alternativos con similar eficacia que el ingrediente activo que se prohibirá;

IV- que el ingrediente activo FENTIÓN se encuentra clasificado por la Organización Mundial de la Salud como Clase II MODERADAMENTE PELIGROSO para la salud humana y el medio ambiente (toxicidad alta en aves, organismos acuáticos, abejas y microorganismos del suelo);

ATENTO: a los motivos expuestos y a lo previsto en la Ley Nº 3.921 de 28 de octubre de 1911, artículo 137 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 en su nueva redacción dada por el artículo 375 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, artículos 173, 175 y 176 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1991 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, Decreto Nº 149/977 de 25 de marzo de 1977 y Decreto Nº 317/007 de 27 de agosto de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:

1) Prohíbase la importación, registro y renovación de los productos fitosanitarios a base del ingrediente activo FENTIÓN.

2) Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web Institucional.

3) Por el Departamento Administración notifíquese a los titulares de los registros que contengan el ingrediente activo que se prohíbe y concédaseles un plazo de 30 (treinta) días a partir de la vigencia del presente acto para que los mismos informen por declaración jurada su stock en el país.

4) Cumplido lo anterior y declarado el stock del producto por parte de las empresas la DGSA determinará el plazo vigente para su comercialización.

5) Se encomienda a la División Control de Insumos la instrumentación y control de las precedentes disposiciones.

6) El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

7) La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y en la página Web Institucional.

8) Comuníquese a toda la Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.

9) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Federico Montes Rosé, Director General, Unidad Ejecutora 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

8

Resolución 510/019

Apruébase el Manual de Procedimiento para el registro y sistema de control de Organismos de Certificación de la Producción Integrada.

(5.175*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: La necesidad de contar con un procedimiento para el registro y sistema de control de Organismos de Certificación de la Producción Integrada;

RESULTANDO: que en función del Decreto Nº 143/002 que regula la Producción Integrada de Frutas y Hortalizas, la División Control de Insumos, diseño y elaboró una propuesta para implementar el

registro y sistema de control de los organismos de certificación de la producción integrada;

CONSIDERANDO: necesario aprobar el procedimiento para el registro, habilitación y sistema de control de los organismos de certificación de la producción integrada, elevados por la División Control de Insumos a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 143/002 de 19 de abril de 2002;

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 215 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto Nº 143/002 de 19 de abril de 2002;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RESUELVE

1 - Apruébese el Manual de Procedimiento para el registro y sistema de control de Organismos de Certificación de la Producción Integrada.
2 - El manual referido en el numeral precedente se adjunta y forma parte de la presente resolución.
3 - El presente acto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.
4 - Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese en la Página Web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
5 - Dese cuenta a la Dirección General de la Granja a los efectos de notificar a la Comisión Coordinadora de la Producción Integrada por corresponder.
6 - Cumplido, archívese en la DGSA.
Ing. Agr. Federico Montes Rosé, Director General, Unidad Ejecutora 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

El Manual de Procedimiento se encuentra disponible en el link http://www.mgap.gub.uy/normativa/resoluciones/2019

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
9
Decreto 398/019

Reglaméntase el art. 347 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018, en lo relativo a productos potencialmente peligrosos para la salud humana o medio ambiente, ingresados al país.

(5.166*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2019

VISTO: lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 relativo a productos potencialmente peligrosos para la salud humana o el medio ambiente ingresados al país;

RESULTANDO: I) que si bien, cuando existe normativa nacional específica para los bienes referidos en la norma citada en el visto, en general la misma equipara las condiciones que deben cumplir, tanto los productos o categorías de productos importados como sus equivalentes de fabricación nacional, esto no se aplica como principio general a toda la reglamentación vigente;

II) que asimismo, aún en aquellos casos en que las exigencias resultan equivalentes, el control realizado por los organismos de contralor suele resultar menos efectivo para los productos importados que para los de fabricación nacional;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 347 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 establece que los productos potencialmente peligrosos para la salud humana o el medio ambiente, ingresados al país, deberán cumplir con las mismas condiciones que le son requeridas a los fabricantes nacionales de dichos productos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones específicas relativas al ingreso y depósito de la mercadería en recinto portuario, su posterior acopio, depósito, distribución y comercialización fuera del mismo;

II) que el mencionado artículo establece asimismo que el Poder Ejecutivo reglamentará la disposición;

III) que corresponde en consecuencia, proceder de acuerdo a lo establecido en la normativa trascripta;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 347 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y por el artículo 3º del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), incorporado a la normativa nacional por la Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994, que aprueba los acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, contenidos en el Acta Final suscrita en Marruecos, el 15 de abril de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se encuentran alcanzados por la disposición legal que se reglamenta, los productos que se corresponden con la Descripción y Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que se detallan en el "Anexo" que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Para proceder al desaduanamiento de los productos mencionados precedentemente, se deberá presentar una licencia de importación expedida por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional de Industrias emitirá las licencias de importación, una vez que el importador acredite que los productos que se encuentran alcanzados por el presente Decreto, cuentan con las autorizaciones y habilitaciones legales emitidas por los organismos correspondientes, que se exigen en el país a las empresas nacionales que fabrican, acopian, depositan, distribuyen y/o realizan operaciones de comercialización de dichos productos, incluyendo los planes de contingencia que se requieren para el producto de que se trate.

Artículo 4º.- Exonérase de la tramitación de licencias de importación que se reglamentan, a aquellas operaciones individuales menores o iguales a U.I. 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil) valor CIF.

Artículo 5º.- Las licencias de importación mencionadas en el artículo 2º, serán exigibles luego de transcurridos noventa (90) días desde que el Poder Ejecutivo apruebe el presente Decreto.

Artículo 6º.- Derógase el Decreto Nº 157/018 de fecha 28 de mayo de 2018.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; OLGA OTEGUI; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; EDITH MORAES; JORGE SETELICH; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ENZO BENECH; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

ANEXO

Listado de Partidas Arancelarias (NCM) alcanzadas.

2503.00.90.00	2918.99.99.00	3401.11.90.00
2510.10.10.00	3003.90.95.00	3402.11.90.00
2713.20.00.00	3004.90.46.10	3402.19.00.00
2714.90.00.00	3004.90.49.10	3402.20.00.10
2715.00.00.00	3004.90.59.10	3402.20.00.90
2717.11.10.00	3004.90.63.00	3402.90.29.00
2801.10.00.00	3004.90.69.10	3402.90.39.00
2806.10.20.00	3004.90.69.90	3402.90.90.00
2807.00.10.00	3005.90.90.10	3403.91.20.00
2808.00.10.00	3102.10.10.00	3506.10.90.00
2811.29.10.00	3102.21.00.00	3808.91.19.00
2815.12.00.00	3102.30.00.00	3808.91.92.00
2816.10.20.00	3103.11.00.10	3808.91.99.10
2826.19.90.00	3103.19.00.10	3808.91.99.90
2827.10.00.00	3103.90.90.90	3808.92.99.90
2827.32.00.00	3104.20.10.00	3808.93.22.00
2827.39.96.00	3104.90.90.00	3808.93.23.00
2827.41.20.00	3105.20.00.00	3808.93.24.00
2827.49.21.00	3105.30.90.00	3808.93.25.00
2827.49.29.00	3105.40.00.00	3808.93.27.00
2828.90.11.00	3105.59.00.00	3808.93.29.00
2829.11.00.00	3105.60.00.00	3808.94.19.00
2833.22.00.00	3204.11.90.00	3808.94.29.00
2833.29.40.00	3204.12.10.00	3808.99.93.00
2833.29.90.00	3206.11.10.00	3809.93.90.00
2847.00.00.00	3208.90.21.00	3809.93.90.90
2904.10.20.00	3003.20.91.00	3810.10.10.00
2915.12.90.00	3003.49.10.00	3814.00.90.00
2915.29.00.00	3003.90.44.00	3823.19.00.00
2915.29.90.00	3208.90.39.00	3824.99.31.00
2915.90.60.00	3307.49.00.90	3826.00.00.00
2917.39.20.00		

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC
10
Resolución 597/019

Presupuéstase a partir del 1º de diciembre de 2019, al funcionario Tec. Félix Maza Espalter, en el Escalafón ES (Personal Especializado), Grado 5 (Analista Especializado III).

(5.172*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Montevideo, 23 de diciembre de 2019.

VISTO: la Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio Nº 530/019 del 26 de noviembre de 2019;

RESULTANDO: que, en virtud de dicha resolución, se dispuso -entre otras cosas- la presupuestación a partir del 1º de diciembre de 2019, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que cumplió, al 30 de noviembre de 2019, con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO: **I)** que, con posterioridad al dictado de la resolución citada, se recibió la evaluación de desempeño del funcionario Tec. Félix Maza Espalter, Asistente de Informática en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITR SO);

II) que con el resultado de dicha evaluación de desempeño, el funcionario cumplió con todos los requisitos establecidos en el num. 1º de la Resolución Nº 365/018, para acceder a la presupuestación;

III) que, en su mérito, procede incorporarlo a la lista de funcionarios presupuestados a partir del 1º de diciembre de 2019, en iguales términos y condiciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Presupuestar a partir del 1º de diciembre de 2019, al funcionario Tec. Félix Maza Espalter, en el Escalafón ES (Personal Especializado), Grado 5 (Analista Especializado III). Este cargo presupuestal que se crea para el ingreso del funcionario, se suprimirá al vacar.

2º. Establecer que la presupuestación del funcionario Tec. Félix Maza Espalter, en el grado de ingreso del respectivo escalafón, no alterará las funciones que venía desempeñando ni significará una disminución de su nivel retributivo. A tales efectos, la diferencia entre el sueldo básico contratado y el sueldo básico propio del cargo presupuestado, se asignará como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos, ajustándose con los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

3º. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por el funcionario, en el cargo presupuestado equivalente en escalafón y grado, conforme a la tabla de correspondencia aprobada por Resolución Nº 364/018 de fecha 12 de septiembre de 2018.

4º. Promover el llamado a concurso para la provisión, por el mecanismo del ascenso, del cargo presupuestado resultante de la transformación dispuesta en el artículo 3º anterior, de conformidad con la Ordenanza de Concursos de Ascenso aprobada por la Resolución Nº 365/018 de 12 de setiembre de 2018.

5º. Encomendar a la Unidad de Capital Humano la confección de las bases específicas de dicho llamado a concurso de méritos y antecedentes, teniendo en cuenta los criterios generales fijados en la Ordenanza de Concursos de Ascenso referida.

6º. Notifíquese al funcionario y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.
Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
11
Acta Ordinaria 560

Considérase la 560º Sesión Ordinaria.

(5.129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 560

En la ciudad de Montevideo, el veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima sexagésima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 557, correspondiente al día 30 de octubre de 2019.
Se posterga. (5/5)

2. Aprobación de Acta Nro. 558, correspondiente al día 6 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

3. Aprobación de Acta Nro. 559, correspondiente al día 14 de noviembre de 2019.
Se posterga. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a los recursos interpuestos por: Sandra Arrieta Fernández, Gabriela Ferreira Ackermann, Analía Rivero y Grisselle Arce Fernández, contra la resolución de la Dirección de Región Este de ASSE No. 2697/18, por la que se designaron a funcionarios del Centro Departamental de Cerro Largo como Supervisores, comprendidos en los cupos definidos en la Resolución de la Gerencia General de ASSE No. 234/18.
Considerando que el acto administrativo en cuestión padeció un claro apartamiento legal al no cumplir con lo establecido por el Directorio de ASSE, en cuanto al actuar de la Administración, corresponde entonces mantener parcialmente la recurrida en vía jerárquica respecto a la designación de la Lic. en Enf. Bernice Medeiros, quien se encontraba desempeñando dicha función sin remuneración a la fecha de su designación como Supervisora, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4495/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Thelma Delfina Rodríguez Silva, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la UE 020- Centro Departamental de Flores, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días con descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizada "prima facie" como responsable de falta administrativa, en virtud de haber acompañado a una residente del hogar de Ancianos dependiente del Centro a cobrar su jubilación sin pedir autorización y sin consentimiento de sus superiores.
Ref: 480/18- Res. 5532/19
14/11/19- Pase a estudio del señor Director. Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico Dr. Juan Pablo Monzani Facello una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 180 días, en relación a que surge probada la comisión de falta administrativa muy grave imputable al sumariado ya que se comprobó fehacientemente que el Dr. Monzani no permanecía en el Servicio, retirándose de la Institución sin registrar salida, no respetando su horario de labor y retornando a marcar su salida en horarios que excedían considerablemente el suyo establecido.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5878/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a Auditoría General sobre los procesos de transporte y traslado de los equipos de gestión de todas las Direcciones Regionales dispuesta por Resolución Nº 714/19 del 30/01/2019.
Ref: 29/068/1/1185/2019
14/11/2019 - Pase a estudio de los Sres. Directores.

ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a encargar a la Dra. Sara Alicia Guadalupe Saona en la función de Director del Centro Auxiliar de San Ramón, debiendo adecuar su salario a las funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5885/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 022 Centro Departamental de Lavalleja las personas que se detallan a continuación: Sres. Juan Luis Brignoni, Jorge Chacón, Daniel Tais, Alvaro Rivadavia, Ing. Heber Rodríguez, Luis García, Gustavo Eizmendi, Humberto Videla y Sergio Giménez.
Agradécense a los miembros salientes, la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.
Confórmese la nueva Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 022 con los siguientes integrantes: Dra. Carmen Estela, Presidente; Arq. Juan José Mazzoni Secretario; Sr. Pablo Andrade Tesorero y Vocales Sra. Marianela Faguaga y el Sr. Richard Pérez.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5679/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, comunicando la nueva integración de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 485/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.
Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.
Ref: 9763/2019 - res: 5206/19
20/11/19- Se posterga el presente punto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a mantener el sumario administrativo sin suspensión preventiva dispuesto al Sr. Delio Leonel Muela Chopitea, en relación a la investigación administrativa que tuvo como objeto el accidente ocurrido el 04/10/2018 en la ciudad de Montevideo, en el que se vieron involucrados la ambulancia de A.S.S.E. conducida por el sumariado y un ómnibus de CUTCSA, según el parte del Ministerio del Interior.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5811/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión, al Sr. Diego Gonzalo Porley, perteneciente a la UE 006- Hospital Pasteur, al haber incurrido en 21 inasistencias injustificadas en el período del 1/1/2017 y el 31/12/2017.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5808/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Administrativo I Adm., Sra. Laura Loreley Santana Novo, perteneciente a la UE 049 RAP- Maldonado, en virtud de haber incurrido en 37 inasistencias injustificadas al servicio durante el período comprendido entre el 1/01/2017 y el 31/12/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5804/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Dra. Ana Claudia Silveira Rosalía, Técnico II Médico, perteneciente a la UE 068, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 90 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, como consecuencia de la persistencia de incumplimiento de horario en el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5551/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Se retira de Sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a aplicarle al Oficial IV Chofer Sr. Daniel Gustavo Nogueira García, una sanción consistente en 180 de suspensión con retención total de haberes, a descontarse de la suspensión temporaria sufrida, en virtud de haber incurrido en falta administrativa calificada como muy grave, en relación a haber sido procesado sin prisión por sentencia del juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, por un delito de homicidio culpable.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5447/19, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Ingresa a Sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico Dr. Leandro José Santos Olivera, perteneciente a la U.E. 049 RAP-Maldonado, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 90 días con retención total de haberes, al haber sido individualizado prima facie como responsables de falta administrativa por su actuación funcional en su calidad de Director, dadas las presuntas irregularidades y contravenciones al TOCAF comprobadas en la contratación por Compra Directa de las empresas SOMEC, DANY ÁLVAREZ, COMUNICACIÓN 8, SERVIMEL e irregularidades en el arrendamiento del vehículo para traslados.

Dispónese la clausura y archivo de las presentes actuaciones en relación a la Técnico III Lic. María Alejandra Recalde Techera perteneciente a la U.E. 080 y al Técnico III Cr. Felipe Lizasuain Ellis, perteneciente a la U.E. 017, con devolución de los haberes retenidos en aplicación de la medida cautelar dispuesta en sus calidades de Administradora y Gerente Financiero del Centro Departamental de Cerro Largo respectivamente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5855/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos la Sra. Ana Pereira Larronde contra la medida que le fue notificada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 15/07/2019, por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en una suspensión por el plazo de 60 días, con retención total de haberes.

Considerando que del análisis de los antecedentes y lo establecido por el artículo 24 del Decreto - Ley 15.524, surge que los actos pasibles de impugnación son los "originarios" creadores de la situación lesiva y causantes de agravio, en el caso la Resolución del Directorio de ASSE Nº 678/2018, que fuere ya recurrida por la compareciente y se sustancia en Ref. Nº 29/068/1/242/2018 y que en lo relativo a la ejecución del acto impugnado, la Administración ha corregido la situación, corresponde entonces rechazar la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5555/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Sra. Leticia Yanina Flores Diez, contra la Resolución No. 1030/18, dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se resuelve declarar vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupaba en la UE 012.

Considerando que la Sra. Flores realizó solicitudes de licencia sin goce de sueldo y otras licencias a partir del 14/05/2018, fecha en que dejó de concurrir al servicio sin esperar las resultancias de dicho trámite por parte de la Administración así como su notificación; y considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5681/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por la sociedad de hecho "Ayala Suárez, Rafael Omar y Chauvie Reyes, Verónica María" (RAYVERCOM), contra la resolución Nº 39/2018 dictada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia, la que resolvió adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2/2018 "Servicio de Atención al Usuario", con destino a la Unidad Ejecutora 018 a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU).

Considerando que los agravios de la impugnante no son de recibo, por lo que la Administración actuó conforme a derecho en el dictado de la recurrida, corresponde mantener el acto impugnado en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1096/18 - Res: 5530/19

20/11/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

IV) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General de ASSE No. 1311/19, dispuesto al Dr. Gustavo Lamancha Cheroni, perteneciente a la UE 017- Centro departamental de Cerro Largo, con el fin de evaluar la actuación de dicho profesional en la atención médica brindada a un menor, quien fuera atendido el 16/11/2007 en el Centro Auxiliar de Río Branco.

Considerando que dado el tiempo transcurrido del hecho que dio origen a estas actuaciones, operó la prescripción de la falta administrativa extinguiéndose de esta forma la potestad sancionatoria del estado al no ejercerla en el tiempo estipulado por Ley, corresponde entonces disponer la clausura del procedimiento sumarial.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4710/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Directorio de ASSE atendiendo a las resultancias del caso y que la clausura de las actuaciones tienen su motivación en cuestiones netamente formales, resuelve solicitar a la Gerencia General el inicio de investigación administrativa la cual abarque el proceso asistencial así como el proceso administrativo que derivó en la clausura de estas actuaciones. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación a sumario administrativo dispuesto a los funcionarios de CEREMOS: Fernando Ríos, Gustavo Bertolini, Marcelo Fernández, Carlos Paredes y Mauricio Sánchez.

Ref: 29/068/1/1419/2017

20/11/19- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a Convenio de complementación para el Primer Nivel de Atención ASSE- COMERI, en las localidades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.

Ref: 29/068/3/2744/2019

20/11/19- Se toma conocimiento y pase a proyectar resolución. (5/5)

3. Actuaciones referentes a padrones que a continuación se detallan los que serán incluidos en el próximo llamado para la venta de inmuebles Padrones 346 y 802 del Departamento de Flores.

Ref: 29/068/3/7122/2019

20/11/19- Se toma conocimiento de lo expresado por el Sr. Director Esc. Julio Martínez y se solicita agregar en las bases de los llamados el cumplimiento del artículo 343 de la Ley 13.835. Pase a la Dirección Jurídica - Notarial de ASSE. (5/5)

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SRES. DIRECTORES

I. Sres. Directores Dra. Marlene Sica y Esc. Julio Martínez:

1. Actuaciones referentes a Auditoria Interna de ASSE.

El Directorio con fecha 10 de julio de 2019, en Acta Nº 541, lo que quedó además reflejado en la Resolución Nº 3784/19, decidió encomendar a Auditoría Interna y de Gestión de ASSE el análisis, sistematización, ordenamiento e informe, del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la referida Auditoría en el período comprendido entre el 2016 y el presente año.

Dicha actividad se ha llevado a cabo en la referida Auditoría, encontrándose hoy día en la etapa de procesamiento de la información y datos, especialmente de análisis en las propias Unidades Ejecutoras, tomando como criterio principal el abordaje de aquellas que presentan mayor grado de riesgo.

Atento a ésta situación se ha entendido la necesidad de nuclear la totalidad del proceso de análisis y revisión en la propia Auditoría, motivo por el cual se adoptarán las medidas administrativas y de respaldo necesarias para el cumplimiento del fin expuesto.

Actuaciones referentes a suprimir la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión, creada por Resolución No. 4770/18 del Directorio de ASSE, de fecha 29/08/2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6046/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a Encargar a la Dra. Mildred de Lima en la función de Sub Dirección Técnico Asistencial de la Auditoría interna y de Gestión.

Cese como Encargada de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6048/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a Encargar a la Cra. Laura Amalia Mondueri en la función de Sub- Dirección Técnico Administrativa Financiera Contable de la Auditoría Interna y de Gestión.

Dispónese que la presente designación, es sin perjuicio de la función de Encargada Interina de la Dirección General de Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, que le fuera cometida por Resolución Nº 3308/19 de fecha 26/06/19.

Manténese el sueldo y carga horaria que viene percibiendo la citada profesional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6047/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II. Informe entregado por Gerencia General:

1. Informe en relación a la reunión mantenida el 19 de noviembre en el Centro Departamental de Salto.

Se toma conocimiento. (5/5)

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12
Resolución 4.739/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rossana Silva Santos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(5.130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Setiembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por la funcionaria María Rossana Silva Santos, C.I.: 3.137.194-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 5495, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 57,91%, a partir del 27/04/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 27/04/2021;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 61 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA ROSSANA SILVA SANTOS, C.I.: 3.137.194-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 5495, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de octubre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 4739/19
Ref: 29/017/2/189/2015
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 4.892/019

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Español, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Natalia Catherine Reyes Borche.

(5.131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, formulada por la Sra. Natalia Catherine Reyes Borche, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, con un cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 11374).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 Hospital Maciel entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 076 - Hospital Español ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 7949).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/2019 de la Gerencia General de A.S.S.E. con fecha 16/8/2019;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español, el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" Grado 3 - correlativo Nº 11374) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005- Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Natalia Catherine Reyes Borche;

2º) Asígnase a la Sra. Natalia Catherine Reyes Borche, el correlativo 7992 en el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" Grado 3) en la Unidad Ejecutora 076 Hospital Español.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 7949, de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español;

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 511429);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español.

Res: 4892/2019
Ref. 29/005/2/362/2019
/ja
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



14

Resolución 4.925/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ricardo Andrés Alderete Di Petta como Oficial IV Chofer, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(5.132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Ricardo Andrés Alderete Di Petta;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Oficial IV Chofer, Escalafón "E" - Grado 02 - Correlativo 9532, de la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/2019;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor RICARDO ANDRÉS ALDERETE DI PETTA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Oficial IV Chofer, (Escalafón "E" - Grado 02- Correlativo 9532 - C.I.: 4.060.627-4 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois") a partir del 09 de agosto de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4925/19
Ref.: 29/012/2/96/2019 - /ms
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 5.118/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Anahid Ohanian Hagopian como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(5.133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Anahid Ohanian Hagopian;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1361, de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANAHID OHANIAN HAGOPIAN, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1361 - C.I.: 1.897.606-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera), a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5118/19
Ref.: 29/025/2/155/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 5.119/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Martín Antognazza Sosa como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(5.134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Martín Antognazza Sosa;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1100, de la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/2019;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor MARTÍN ANTOGNAZZA SOSA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 1100 - C.I.: 4.341.327-4 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro) a partir del 1º de diciembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5119/19
Ref.: 29/026/2/57/2019 - /ms
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.122/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Martha Patricia Medina Giménez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(5.135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Martha Patricia Medina Giménez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución Nº 3898/2019 de la Gerencia General con fecha 16/8/2019;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARTHA PATRICIA MEDINA GIMÉNEZ - C.I.: 3.269.688-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, (perteneciente a la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental Treinta y Tres - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4766), a partir del 08 de noviembre de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 5122/19
Ref: 29/032/2/72/2019
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 5.562/019

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, un cargo de Técnico III Médico perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por el funcionario Dr. Luis Mario Galli Capelli.

(5.148)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Noviembre de 2019

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sr. Luis Mario Galli Capelli, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de

la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, un cargo de Técnico III Médico (Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, Escalafón "A" - Grado 8- Correlativo 501684), ocupado por el funcionario Sr. Luis Mario Galli Capelli;

2) Asígnase a la Sr. Luis Mario Galli Capelli, el correlativo Nº 835 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

Res.: 5562/2019
Ref.: 29/005/2/209/2019
SC./ja
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 5.585/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Bettina Sosa Barreto como Especialista VII Especializado, perteneciente al SAME.

(5.141)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Noviembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María Bettina Sosa Barreto;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especializado, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 994, de la Unidad Ejecutora 105 - S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica de Emergencia;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA BETTINA SOSA BARRETO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especializado, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 994 - C.I.: 4.339.944-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 105 - S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica de Emergencia), a partir del 08 de noviembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5585/19
Ref.: 29/105/3/285/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 5.623/019

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Paysandú, un cargo de Oficial IV Chofer perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por el funcionario Sr. Daniel Alberto Perfecto Saboreo.

(5.149)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Noviembre de 2019

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Daniel Alberto Perfecto Saboreo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú, un cargo de Oficial IV Chofer.(Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú, Escalafón "E" - Grado 2- Correlativo 8725), ocupado por el funcionario Sr. Daniel Alberto Perfecto Saboreo;

2) Asignase al Sr. Daniel Alberto Perfecto Saboreo, el correlativo Nº 2460 en el cargo de Oficial IV Chofer, Escalafón "E" - Grado 2, en la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación al interesado, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 041- Red de Atención Primaria de Paysandú;

Res.: 5623/2019
Ref.: 29/041/2/20/2019
SC./ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 5.880/019

Autorízase el alta de incentivo de Salud Mental, a la funcionaria Licenciada en Psicología, Sra. Karolina Arbelo Vázquez.

(5.136)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Diciembre de 2019

Visto: la solicitud de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE respecto al complemento de Salud Mental de la Licenciada en Psicología Karolina Arbelo Vázquez (C.I. 3.793.001-4) pertenecientes a la RAP- Maldonado;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión Administrativa de RR.HH de ASSE;

II) que en tal sentido corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria a partir del 01/11/2019;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el alta de incentivo de Salud Mental de la funcionaria Licenciada en Psicología Karolina Arbelo Vázquez (C.I. 3.793.001-4) a partir del 01/11/2019.

2º) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Gestión Administrativa de RR.HH de ASSE.

3º) Comuníquese a la U.E. 049 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada y la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencia de Recursos Humanos, la Dirección de Salud Mental y sus oficinas competentes.

Nota: 049/66/2019
Res.: 5880/2019
av
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

22

Resolución 6.006/019

Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Cooperativa Médica de Rivera IAMPP (COMERI) y ASSE, para prestar servicios en el Primer Nivel de Atención en las localidades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales.

(5.137)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019

Visto: estos antecedentes referentes al Convenio a suscribirse entre la Cooperativa Médica de Rivera IAMPP (COMERI) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), tendiente a promover la complementación de Servicios para el Primer Nivel de Atención en las localidades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales;

Resultando: I) que A.S.S.E. es el principal prestador estatal de atención integral de salud, con una red de servicios en todo el territorio nacional liderando el cambio de modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que el Convenio de referencia fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública, según Ordenanza Nº 1456/2019 de fecha 06/09/19;

Considerando: que el objetivo es implementar en las localidades de referencia: a)- Puertas Únicas para la atención de los casos de urgencia y emergencia para usuarios de ambos prestadores, b)- traslados de urgencia en forma coordinada entre ambas instituciones y c)- la complementación de especialidades básicas;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Cooperativa Médica de Rivera IAMPP (COMERI) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el cual luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 2744/2019
Res.: 6006/2019
/ mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
COOPERATIVA MÉDICA DE RIVERA IAMPP

PUERTAS ÚNICAS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
TRANQUERAS, VICHADERO y MINAS DE CORRALES

En la ciudad de ...., a los .... días del mes de noviembre de 2019, SE REUNEN: POR UNA PARTE.- El Dr. MARCOS CARÁMBULA y la Dra. MARLENE SICA, en sus respectivas calidades de Presidente y Vice-Presidente del Directorio, en nombre y representación de la ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), con sede en la Avda. Luis Alberto de Herrera número 3326 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: El Dr. NESTOR RIVERO y la Dra. MARÍA LAURA CROSA en sus calidades de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, respectivamente, y en nombre y representación de la COOPERATIVA MÉDICA DE RIVERA (COMERI), con domicilio en la calle Ansina número 639 de la ciudad de Rivera,

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

ASSE brinda asistencia en todo el país abocada en este período a fortalecer y extender el primer nivel de atención, incluyendo las ciudades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales y sus alrededores a través de Policlínicas dependientes de la UE 046 RAP RIVERA.

COMERI es una IAMPP institución de Asistencia Médica Colectiva radicada en el Departamento de Rivera, con base en la ciudad de Rivera que brinda atención en las ciudades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales y sus alrededores.

SEGUNDO. OBJETO.-

Por el presente las Instituciones Efectoras de Salud, ASSE y COMERI celebran un Convenio de Complementación de Servicios para el Primer Nivel de Atención en las localidades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales con el objetivo de:

a) Implementar Puertas Únicas para la atención de los casos de urgencia y emergencia para usuarios de ambos prestadores.

b) Implementar los traslados de urgencia en forma coordinada entre ambas instituciones.

c) Complementación de especialidades básicas.

USUARIOS	ASSE	COMERI
TRANQUERAS	7000	1100
VICHADERO	4400	700
MINAS DE CORRALES	3600	1500

TERCERO. OBLIGACIONES.-

TRANQUERAS:
ASSE se obliga a:
a) Poner a disposición su planta física
b) Equipamiento del servicio (descripción en Anexo I)
c) 36 horas semanales de Licenciada en Enfermería
d) 180 horas semanales de Auxiliares de Enfermería (5 auxiliares)
e) 144 horas semanales de Auxiliares de Servicio (4 auxiliares)
f) 72 horas semanales de Auxiliares de Farmacia (2 auxiliares)
g) 180 horas semanales de Chofer (5 choferes)
h) 480 horas mensuales de partera en modalidad retén
i) 720 horas mensuales de médico en modalidad retén (4 médicos)
j) Pago de los servicios públicos (ute, ose, antel, etc)
k) Realizar hasta 2 traslados por mes (incluye ambulancia + chofer) hacia o desde Rivera a usuarios de Comeri.

COMERI se obliga a:

a) 36 horas semanales de Auxiliar de servicio
b) 48 horas semanales de partera para cubrir sábados y domingos
c) 180 horas semanales de Auxiliares de Enfermería (5 auxiliares)
d) 360 horas semanales de Medico en modalidad presencial

e) 360 horas semanales de Medico en modalidad retén
f) 40 consultas por mes de Ginecólogo a usuarias de ASSE
g) Equipamiento para el servicio (descripción en Anexo I)

VICHADERO:

ASSE se obliga a:
a) Poner a disposición su planta física
b) Equipamiento del servicio (descripción en Anexo I)
c) 36 horas semanales de Licenciada en Enfermería
d) 180 horas semanales de Auxiliares de Enfermería
e) 72 horas semanales de Auxiliares de Servicio
f) 36 horas semanales de Auxiliar de Farmacia
g) 72 horas semanales de Chofer (2 choferes) presenciales, más 96 horas semanales en modalidad retén
h) 360 horas mensuales de Obstetra Partera
i) 720 horas mensuales de médico en modalidad retén.
j) Realizar hasta 2 traslados (ambulancia + chofer) hacia o desde Rivera a usuarias de Comeri
k) Pago de los servicios públicos (ute, ose, antel, etc)

COMERI se obliga a:
a) 180 horas semanales de Auxiliar de Enfermería (5 auxiliares)
b) 360 horas semanales de Médico en modalidad presencial
c) 360 horas semanales de Médico en modalidad retén
d) 72 horas semanales de Auxiliar de Servicio (2 auxiliares)
e) 360 horas semanales de Partera en modalidad retén
f) 40 consultas mensuales de Ginecología a usuarias de ASSE
g) Equipamiento para el servicio (descripción en Anexo I)

MINAS DE CORRALES

ASSE se obliga a:
a) Poner a disposición su planta física
b) Equipamiento del servicio (descripción en Anexo I)
c) 48 horas semanales de Licenciada en Enfermería
d) 180 horas semanales de Auxiliares de Enfermería (5 auxiliares)
e) 180 horas semanales de Auxiliares de Servicio (5 auxiliares)
f) 180 horas semanales de Chofer (5 choferes)
g) 36 horas semanales de Auxiliar de Farmacia
h) 500 horas mensuales de Obstetra Partera en modalidad retén
i) 720 horas mensuales de médico en modalidad retén (3 médicos)
j) Realizar hasta 6 traslados (ambulancia + chofer) hacia o desde Rivera a usuarios de Comeri.
k) Pago de los servicios públicos (ute, ose, antel, etc)

COMERI se obliga a:
a) 180 horas semanales de Auxiliar de Enfermería (5 auxiliares)
b) 360 horas semanales de Médico en modalidad presencial
c) 360 horas semanales de Médico en modalidad retén
d) 220 horas mensuales de Obstetra Partera de retén.
e) 30 consultas mensuales de Ginecología a usuarias de ASSE
f) Equipamiento para el servicio (descripción en Anexo I)

CIUDAD DE RIVERA

COMERI se obliga a:
a) 24 horas semanales de Ginecología para desempeñarse en Policlínicas de RAP-ASSE en la ciudad de Rivera.

TRANQUERAS, VICHADERO Y MINAS DE CORRALES
b) Una (1) policlínica mensual de Cardiología
c) Una (1) policlínica mensual de Diabetología
d) Una (1) policlínica mensual de Nutrición

COMERI se obliga a la reposición de material médico quirúrgico y/o medicamentos utilizados en las ciudades de Tranqueras, Vichadero y Minas de Corrales para la atención de sus usuarios quincenalmente.

CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-
OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES.-

Las instituciones integrantes de este Convenio se obligan a designar un representante y un suplente para integrar una Comisión de seguimiento del mismo, sesionando en forma mensual.

Funciones
La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
a. Control de aplicación del Convenio
b. Envío de reporte mensual económico y funcional a las instituciones participantes y a la Dirección Departamental de Salud de Rivera
c. Prevención de nuevos requerimientos, no previstos inicialmente
d. Resolución de situaciones no previstas en el Convenio, en consulta con las Autoridades institucionales pertinentes.

Integrantes
La comisión tendrá los siguientes integrantes por Institución:
COMERI: Lic. Viviana Beis, Dr. Federico Baldjian, Sra. Laura Ferreira y Dr. Néstor Rivero.
RAP de Rivera: Dra. Rosana Guevara
ASSE Central: Lic. Vanessa Márquez y Sra. Daniella Hofstadter

Funcionamiento
La Comisión de Seguimiento sesionará con frecuencia mensual en forma presencial, en día y hora a determinar.
La primera reunión deberá realizarse antes de los 30 días de la entrada en vigencia del presente convenio.
Se llevará Acta de las reuniones la que deberá ser aprobada en la reunión próxima siguiente.
Las actas formarán parte del reporte mensual que esta Comisión deberá elevar a las instituciones integrantes y a la DDS.

Procedimiento de resoluciones
En caso que la Comisión de Seguimiento deba tomar resoluciones, deberá ser por acuerdo de los integrantes de las instituciones efectoras de salud. Si no hubiere acuerdo, se solicitará comparecencia a las autoridades representativas de las instituciones participantes.

QUINTO. PERSONAL Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento de los cometidos, las Instituciones Efectoras de Salud utilizarán personal capacitado y entrenado para la realización de las tareas que correspondan. Este personal aportado será de exclusiva cuenta del contratante, entre otras obligaciones en lo atinente a salarios y demás prestaciones laborales.

Las Instituciones Efectoras de Salud se harán responsables de todas las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de la actuación de su personal, en ocasión de desempeñarse dentro de los términos de este acuerdo en relación a la atención de los usuarios de cualquiera de las Instituciones integrantes de este Convenio.

En la específica prestación de los servicios, los efectores de salud tendrán la dirección y responsabilidad ante los pacientes.

SEXTO. PLAZO.

Este Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contados a partir del día de esa fecha, pudiéndose renovar por un periodo igual y consecutivo previo consentimiento firmado de las partes.

SÉPTIMO. RESCISION. E INCUMPLIMIENTO-
El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, facultará a la otra a la rescisión unilateral del Convenio notificando por escrito dicha decisión a las otras partes y previa reunión con la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO a fin de poner en conocimiento los motivos por los cuales deja sin efecto el presente convenio, pudiendo esta comisión mediar entre las partes y lograr la continuidad del Convenio en base a lo acordado.

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos, judiciales o extrajudiciales a que pudiere dar lugar el presente Convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES.-

Las partes aceptan como modos válidos de notificación, para todos

los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, al telegrama colacionado con acuse de recibo, carta de constancia de recepción en su duplicado, o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

RESOLUCIONES.-

El presente convenio fue aprobado por: Resolución del MSP, Ordenanza 1456 de 6 de noviembre de 2019, Resolución del Directorio de ASSE N.°..... de fecha........ y por Comeri por Resolución N.° ....,de fecha...........

Y PARA CONSTANCIA, y en prueba de conformidad, se otorgan y firman cinco ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha mencionados ut-supra.

POR ASSE POR COMERI

-------------------- --------------------
Dr. MARCOS CARÁMBULA Dr. NESTOR RIVERO
Presidente Presidente

-------------------- -------------------
Dra. MARLENE SICA, Dra. MARÍA LAURA CROSA
Vice-Presidenta Secretaria

ANEXO I
Equipamiento Puertas Únicas Rivera

TRANQUERAS
ASSE pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Camilla para reanimación
* Electrocardiógrafo
* Electrocardiógrafo con respuesta 24 hs e informe (servicio contratado)
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

COMERI pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Cardiodesfibrilador
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

MINAS DE CORRALES
ASSE pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Camilla para reanimación
* Electrocardiógrafo
* Electrocardiógrafo con respuesta 24 hs e informe (servicio contratado)
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

COMERI pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Cardiodesfibrilador
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

VICHADERO
ASSE pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Camilla para reanimación
* Electrocardiógrafo
* Electrocardiógrafo con respuesta 24 hs e informe (servicio contratado)
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

COMERI pone a disposición el siguiente equipamiento:
* Cardiodesfibrilador
* Ambú de adulto y pediátrico
* Laringoscopio de adulto y pediátrico
* Saturómetro
* Aspirador portátil
* Oxígeno
* Collaretes cervicales de adulto y pediátrico
* Esfingomanómetro
* Estetoscopios
* Medicación de urgencia

23

Resolución 6.008/019

Encárgase a la Lic. María Virginia Michelena Chaftare en la función de Adjunta a la Dirección de la RAP de Durazno, y dispónese el cese de la mencionada profesional como Sub Directora del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí.

(5.138)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Red de Atención Primaria de Durazno.

Resultando: I) que la Lic. María Virginia Michelena Chaftare cuenta con el perfil y la capacitación adecuada para cumplir la referida función;

II) que por resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 12637/15 de fecha 10/06/2015, se encargó a la Lic. Michelena de la Sub-Dirección del Centro Auxiliar Sarandí el Yí, perteneciente a la RAP Durazno;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y de las Direcciones de Región Oeste y Gestión Administrativa de Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase a la Lic. María Virginia Michelena Chaftare, C.I.

3.610.126-6, en la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Durazno - U.E. 059.

2º) Cese como Sub - Directora del Centro Auxiliar Sarandí el Yí, perteneciente a la RAP Durazno a la Lic. Michelena;

3º) Adecuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

4º) Establécese que la Lic. Michelena, deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 059 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Oeste, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 068/10022/2019
Res.: 6008/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 6.043/019

Dispónese el pase a cumplir funciones a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de la Sra. Graciela Mirian Semeria Pérez, Especialista V en Administración, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(5.150)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Diciembre de 2019

Visto: la solicitud de cambio de servicio dentro de la U.E. 068 de la Sra. Graciela Semeria;

Resultando: que la Sra. Semeria cuenta con el perfil para reforzar el equipo de trabajo de la Auditoría Interna y de Gestión;

Considerando: que la redistribución interna cuenta con el visto bueno de las Direcciones Desarrollo Humano de Recursos Humanos de A.S.S.E., y de Auditoría y Transparencia por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la resolución de Directorio Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068 de A.S.S.E. en ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E, la Sra. Graciela Mirian Semeria Perez, Especialista V en Administración, (Presupuestada, Escalafón D, Grado 5, Correlativo 22060) perteneciente a la U. E. 068 - A.S.S.E,

2º) Mantienese todas las condiciones laborales actuales.

3º) Notifíquese. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Direcciones de Desarrollo Humano de R.R.H.H. de A.S.S.E y Auditoría y Transparencia de A.S.S.E.

Form.: 821/2019
Res : 6043/19
sr
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

25

Resolución 6.054/019

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 514/2019 para la "Colocación y mantenimiento de 2 cámaras para circuito de video vigilancia", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de ASSE.

(5.139)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Diciembre de 2019

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 514/2019 para el suministro de "Colocación y mantenimiento de 2 cámaras para circuito de video vigilancia", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de A.S.S.E.;

Considerando: que de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068, se estima pertinente dejar sin efecto el presente llamado dado que las ofertas recibidas no cumplen con todo lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, autorizando la realización de un nuevo llamado;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 63 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E. Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 514/2019 para el suministro de "Colocación y mantenimiento de 2 cámaras para circuito de video vigilancia", con destino al Centro Nacional de Afiliaciones de A.S.S.E..

2º) Autorízase a realizar un nuevo procedimiento.

3º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E. para notificar a la firma y prosecución del trámite.

Ref.: 1317/2019
Res.: 6054/2019
/fv
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

26

Resolución 6.066/019

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 520/2019 para la "Adquisición de Insumos de Odontología", con destino al Programa de Salud Bucal.

(5.142)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2019

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 520/2019 para la "Adquisición de Insumos de Odontología", con destino al Programa de Salud Bucal;

Considerando: que se estima pertinente dejar sin efecto el presente llamado, dado que las ofertas recibidas no cumplen con todo lo establecido en Pliego Particular de Condiciones (Art. 63 del TOCAF);

Atento: a lo expuesto, al Artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 520/2019 para la "Adquisición de Insumos de Odontología, con destino al Programa de Salud Bucal.

2º) Autorízase a realizar un nuevo llamado.
3º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068. para notificar a las firmas y prosecución del trámite.

Ref.: 1285/2019
Res.: 6066/2019
me
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

27

Resolución 6.232/019

Dispónese el cese de la Dra. Cristina Ethel Bazzi Rodríguez en la función de Asistente de la Dirección de Sistema de Información, y desígnase a la citada profesional en la función de Adjunta a la mencionada Dirección.

(5.140)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2019

Visto: lo solicitado por la Dirección de Sistema de Información de continuar brindando la mejor calidad de servicios y la mejora de aspectos de la citada Dirección;
Resultando: que es necesario cambiar de funciones a la Dra Cristina Bazzi (C.I. 1.793.848-0) de Asistente a Adjunta, quien cumple con los requisitos y capacidad para dicha función, con una carga horaria de 40 horas semanales;
Considerando : que se cuenta con el aval de la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que se estima pertinente acceder a lo solicitado;
Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/14 de fecha 18/1214;

El Gerente General de ASSE
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese la Dra. Cristina Ethel Bazzi Rodríguez Técnico III Médico (Programa 6, Presupuestada Titular, Correlativo 3890, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la U.E 068, en la función de Asistente de la Dirección de Sistema de Información.
2) Desígnase en la función de Adjunta a la citada Dirección, a la Dra. Bazzi Rodríguez con una carga horaria de 40 horas semanales.
3) Inclúyase a la Técnica profesional en la Escala Salarial de A.S.S.E, prevista en la Resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 3170/10 de fecha 17/11/2010.
4) Notifiquese. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068, Remuneraciones, Sistemas de Información, Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E y sus oficinas competentes.

Nota: 10526/19
Res: 6232/19
sr
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

28

Decreto 5.050/019

Promúlgase la Ordenanza Nº 14/2019, relativa a la no aplicación del reajuste en la Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 2020, como así también mantener el ajuste de la UR al valor del 31/12/18.

(5.143*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 20 de noviembre de 2019
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 265.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por unanimidad (29 votos) conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Comunal, Resolución Nº 4608/2019, recaída a fs. 4 de autos, "Ad. Referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República, para que a efectos del cálculo del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sub-urbanas y demás localidad del departamento para el período 1º de enero 2020 al 31/12/2020 se tomará como monto imponible el valor real del inmueble determinado por la Dirección General de Catastro al 31/12/2018.
Asimismo todos los impuestos, tasas, precios que se ajusten por el valor de la Unidad Reajustables mantendrán el valor determinado para la UR al día 31/12/2018.
2. Pase al Tribunal de Cuentas de la República.
EDIL ELIZABETH RODRÍGUEZ, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

Rivera, 16 de diciembre de 2019

VISTO: Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, Entrada 4664/19, referente a la no aplicación del reajuste de determinados tributos para el ejercicio 2020.

RESULTANDO: que esta Junta, en Sesión de fecha 20/11/2019, Acta N.º 265, aprobó la anuencia solicitada por la IDR "ad referéndum" del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO: Que habiéndose recibido por parte este Legislativo, en el día de la fecha, el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, con la resolución adoptada referente al tema, en el cual se constató que en su informe no formuló observaciones sobre estas actuaciones.

ATENTO: A ello;

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:
Sin más trámites, pase a la Intendencia Departamental a los efectos que correspondan.

EDIL ELIZABETH RODRIGUEZ, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 17 de diciembre de 2019.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Cr. Richard Sander Darín, Intendente; Arq. José Mazzoni, Secretario General.

Rivera, 17 de diciembre de 2019

DECRETO N.º 5050/19

VISTO: Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando

la promulgación de la Ordenanza N.º 14/2019 "NO APLICAR EL REAJUSTE EN LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO 2020, COMO ASÍ TAMBIÉN MANTENER EL AJUSTE DE LA UR AL VALOR DEL 31/12/18"

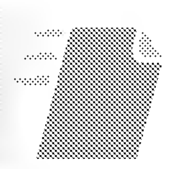
Comuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente:

Oportunamente siga a conocimiento y demás efectos de la Dirección General de Hacienda.

Cumplido, archívese.

Cr. Richard Sander Darín, Intendente; Arq. José Mazzoni, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 4425/2019

Modifícase en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/979, los que se determinan.

(17*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
Exp. Nº 2019/05/005/00/11/12203

Montevideo, 27 de Diciembre de 2019

VISTO: Las Resoluciones de la Dirección General Impositiva Nº 305/979 de 30 de noviembre de 1979 y Nº 506/985 de 21 de octubre de 1985.

RESULTANDO: **I)** Que la última de las normas mencionadas incorporó a los bienes "Bañaderos de cualquier tipo para uso pecuario" en la nómina de bienes exonerados del Impuesto al Valor Agregado que establece el numeral 1º de la primera resolución citada.

II) Que el equipo de asesores ingenieros de la División Fiscalización considera que los pediluvios o baños podales, son un tipo de bañaderos para uso pecuario, resultando una herramienta válida e imprescindible para el control y erradicación de enfermedades podales.

CONSIDERANDO: Conveniente incluir a los baños podales en la exoneración por ser de uso exclusivamente agropecuario.

ATENTO: A lo expuesto;

El DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

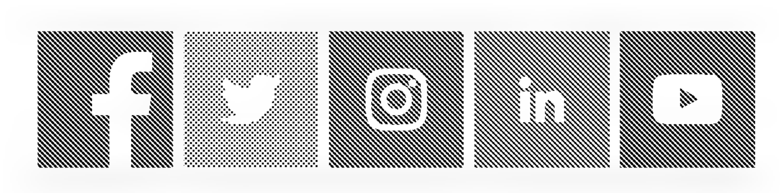
1º) Sustitúyase en la nómina de bienes exonerados del Impuesto al Valor Agregado que establece el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/979 de 30 de noviembre de 1979 a los bienes denominados:

- *"Bañaderos de cualquier tipo para uso pecuario"*

por el:

- *"Bañaderos de cualquier tipo, incluidos los podales, para uso pecuario"*

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
ATsr12.2
El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



2
Resolución Nº 001/2020

Establécese la nómina vigente, a partir del 1º de enero de 2020, de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación.

(15*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 02 de Enero de 2020

VISTO: el Capítulo III de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, el Decreto Nº 40/017, de 13 de febrero de 2017, el artículo 3º del Decreto 56/009, de 26 de enero de 2009 (en redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 393/019, de 23 de diciembre de 2019), y las Resoluciones Nº 1315/2017, de 14 de marzo de 2017, Nº 10730/2018, 17 de diciembre de 2018, Nº 4443/2019, 30 de diciembre de 2019 y Nº 4444/2019, 30 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: **I)** que la norma legal referida establece disposiciones a efectos de desestimular la utilización de entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación;

II) que a efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 95 bis del Título 4, y en los artículos 7º ter del Título 7, 17 del Título 8, 56 del Título 14 y 7º del Título 19, del Texto Ordenado 1996; se establece una definición aplicable a estos países, jurisdicciones o regímenes, siempre que verifiquen ciertos requisitos que deben ser determinados por el Poder Ejecutivo;

III) que el Decreto Nº 40/017 establece los requisitos referidos y encomienda a la Dirección General Impositiva la elaboración de una lista de países, jurisdicciones y regímenes que cumplan los mismos;

IV) que la primera de las resoluciones citadas estableció la correspondiente nómina, que fue posteriormente actualizada por las Resoluciones Nº 10730/2018 y Nº 4443/2019;

V) que por el inciso segundo del artículo 95 bis del Título 4, se encomienda al Poder Ejecutivo la confección de una nómina de países, jurisdicciones y regímenes especiales, que preceptivamente se consideren de baja o nula tributación a los solos efectos de lo dispuesto en el régimen de Precios de Transferencia;

VI) que el artículo 1º del Decreto Nº 393/019, de 23 de diciembre de 2019 sustitutivo del artículo 3º del Decreto 56/009, de 26 de enero de 2009, tiene como propósito unificar las disposiciones relativas a países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación, aplicables en el marco del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas;

VII) que el Decreto citado en el numeral precedente, establece las condiciones que deben verificar los países, jurisdicciones y regímenes especiales, para ser considerados de baja o nula tributación, encomendando a la Dirección General Impositiva la elaboración de una lista de países, jurisdicciones y regímenes especiales que cumplan con las referidas condiciones;

VIII) que la Resolución Nº 4444/2019 estableció la correspondiente nómina para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: que corresponde dar cumplimiento a lo preceptuado por los Decretos Nº 40/017 y Nº 393/019, actualizando la lista de países, jurisdicciones y regímenes que cumplan los requisitos establecidos por los mismos.

ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA EN EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESUELVE:

1º) A efectos de lo dispuesto en el Capítulo VII y el artículo 95 bis del Título 4, y en los artículos 7º ter del Título 7, 17 del Título 8, 56 del Título 14 y 7º del Título 19, del Texto Ordenado 1996; se consideran países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación, los incluidos en el Anexo a la presente resolución, que se considera parte integrante de la misma.

2º) Los países, jurisdicciones y regímenes especiales, identificados en la presente Resolución, quedarán excluidos de la misma a partir de que resulte plenamente aplicable con los mismos, el intercambio de información a requerimiento y que se encuentre activado bilateralmente, por el Ministerio de Economía y Finanzas, el intercambio automático de información sobre cuentas financieras con fines tributarios.

3º) Lo dispuesto en la presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2020.

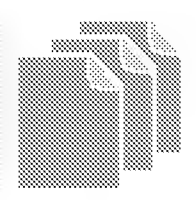
4º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

ALVARO ROMANO, Sub Director General de Rentas de la DGI en ejercicio de la Dirección General

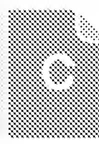
ANEXO
PAÍSES, JURISDICCIONES Y REGÍMENES ESPECIALES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN

1)	Angola
2)	Antigua y Barbuda
3)	Ascensión
4)	Brunei
5)	Commonwealth de Dominica
6)	Grenada
7)	Guam
8)	Guyana
9)	Honduras
10)	Isla de Cocos (Isla de Keeling)
11)	Isla de Navidad
12)	Isla de Santa Elena
13)	Isla Norfolk
14)	Isla Pitcairn
15)	Islas del Pacífico
16)	Islas Fiji
17)	Islas Maldivas
18)	Islas Malvinas/Falkland Islands
19)	Islas Palau
20)	Islas Solomón
21)	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
22)	Jamaica
23)	Jordania
24)	Kiribati
25)	Labuán
26)	Liberia
27)	Niue
28)	Polinesia Francesa
29)	Puerto Rico
30)	Reino de Tonga
31)	República de Yemen
32)	San Martin (Antigua integrante de Antillas Holandesas)
33)	San Pedro y Miquelón
34)	Sultanato de Omán
35)	Svalbard
36)	Swazilandia
37)	Tokelau
38)	Tristán de Acuña
39)	Tuvalu
40)	Yibuti (Djibouti)

Avisos



Convocatorias



LEGIRAL S.A.
Asamblea Extraordinaria

El director Thomas Kossmann, en cumplimiento art. 344 (inc. 5), ley 16.060, convoca a los accionistas de Legiral S.A. a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 20 de enero de 2020, 14 hrs. en primera convocatoria y 15 hrs. en segunda convocatoria, en Yamandú Rodríguez 1321.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea;
2. Designación de un nuevo Directorio y su remuneración;
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
Director.

Última Publicación
03) $ 2490 3/p 38442 Dic 31- Ene 03

Parque Mar Club House S.A.
CONVOCATORIA

Estimados Asociados
Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Parque Mar Club House para el día domingo 12 de Enero 2019 a la hora 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda y última, en el Club House a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Aprobación Memoria y Balance ejercicio 2019.-
2. Consideración de Gastos ordinarios año 2020. Fijación de aportes.-
3. Temas varios (según propuestas recibidas antes de la fecha de la Asamblea).-
4. Posibilidad sustitución piso monolítico lavado exterior.-
5. Informe sobre situación perdidas en piscina. Resolución. Financiación.-
6. Designación de integrantes de Comisión Electoral, Comisión Directiva y Administración Delegada.-
7. Designación de dos socios para suscribir el acta.-
Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 3486 3/p 38441 Dic 31- Ene 03

Punta del Este, 27 de diciembre 2019
PARKCAR S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 2019, a las 18:30 hs. en primer llamado y a las 19:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del balance al 31 de marzo de 2019 y rendición de cuentas.
3. Presupuesto para 2020.
4. Asuntos varios.
5. Elección de Directorio.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 3486 3/p 38394 Dic 31- Ene 03

CACFIMM
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 13 de ENERO DE 2020 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2020 - 2022 Y UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2020 - 2022. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA VIERNES 3 DE ENERO 2020 A LA HORA 14:30. LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.
Maldonado, 10 de Diciembre de 2019
COMISION ELECTORAL DE CACFIMM.

Última Publicación
03) $ 4980 5/p 38189 Dic 27- Ene 03

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea Ordinaria de IDEALTUM S.A. para el día 23 de enero de 2020 a las 08.00 hs en primera convocatoria y a las 09.00 hs en segunda convocatoria, en la Planta de IDEALTUM SA en Ruta 106 - Cerro de las Armas - Departamento de Colonia, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
a) Aprobación de los balances de los años 2017, 2018 y 2019, cerrados al 31 de julio de cada uno de esos años.
b) Elección de Autoridades.
c) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio
Alberto Rojo - Presidente.

Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 154 Ene 03- Ene 08

CONVOCATORIA

Se cita a Asamblea Extraordinaria de IDEALTUM S.A. para el día 23 de enero de 2020 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la Planta de Idealtum S.A. en Ruta 106 - Cerro de las Armas - Departamento de Colonia, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
a) Análisis de las acciones desarrolladas hasta la fecha y los resultados obtenidos, con el objetivo de la venta del horno de deshidratación.
b) Situación económico-financiera de la empresa y definición de las acciones a tomar.
c) Autorización al Directorio para la aplicación inmediata de las acciones que se decidan emprender.

Primera Publicación
03) $ 2988 3/p 153 Ene 03- Ene 08

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)
ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES

Hace saber a sus socios que el próximo 16 de enero de 2020 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 11 a 15 en Guayabos 1718 locales 204 y 205, Montevideo.
03) $ 2490 5/p 104 Ene 02- Ene 09

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a KEVIN GIOVANI BOBADILLA NÚÑEZ para comparecer ante BPS UDAI San Carlos (18 de Julio 751) a fin de continuar el trámite iniciado, dado que se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral San Carlos
Maldonado

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 38422 Dic 31- Ene 03

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Universidad de la República, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179959 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37268 de fecha 07 de noviembre de 2019 y por Resolución Nº 5472/19 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de noviembre de 2019, con destino a la apertura de la calle Espronceda, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000086 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38392 Dic 31- Ene 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Universidad de la República, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 61484 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37268 de fecha 07 de noviembre de 2019 y por Resolución Nº 5472/19 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de noviembre de 2019, con destino a la apertura de la calle Espronceda, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000085 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38184 Dic 27- Ene 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los señores/as. Laura Evarista, Maria Elida, Maria Antonia, Jose Martin, Celestino Marcos, Juan Evaristo, Mario y Zelmira Paula Basadoni Gutierrez o Basadone Gutierrez, Carlos Alberto, Hector Luis Fittipaldi Sanchez y Hector Fittipaldi.; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 85692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 50788 el 21/02/18; y de la tasación según Resolución Nº 2814/19 de fecha 10/06/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.252.553,0471 (Unidades Indexadas un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y tres con 0471/100); con destino a Carteras de Tierras, ubicado en Guadalupe 1846 esq. Ramón Del Valle Inclán, dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000043 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 38182 Dic 27- Ene 13

Incapacidades



PODER JUDICIAL

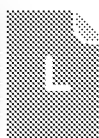
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "CLAVIJO SANCHEZ, JORGE DARDO. INCAPACIDAD", IUE 468-716/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6617/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CLAUDIA ELIZABETH CLAVIJO PEREIRA del denunciado JORGE DARDO CLAVIJO SANCHEZ, quien aceptó el cargo con fecha 27/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Melo, 27 de diciembre de 2019.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
10) (Sin Costo) 10/p 38254 Dic 30- Ene 14

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 74/2019

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social.
Se comunica: Se encuentra disponible Convocatoria a Jornada
APERTURA ELECTRÓNICA: miércoles 29 de enero de 2020
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 160 Ene 03- Ene 03

Licitación Pública Nº 60

Adquisición de hasta 50.000 u. SET DE BIENVENIDA (bolsos con materiales educativos)
de URUGUAY CRECE CONTIGO
Existe publicado en sito web del estado (www.comprasestatales.gub.uy) y sitio web MIDES (www.mides.gub.uy/institucional/adquisiciones). Pliego sin costo.
ACLARACIONES A CONSULTAS 7 a 12 (UPOSTAL-SADIMOL-MOSCA-TRADINCO-SANTIAGO ALOY-CRIATURA EDITORA y NOTA UCC por Item 10)
APERTURA ELECTRÓNICA: 15/01/2020
HORA: 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 139 Ene 03- Ene 03

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 71/2019

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF)
APERTURA ELECTRÓNICA: Jueves 23 de enero de 2020
HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 14/01/2020

El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 134 Ene 03- Ene 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION PÚBLICA: P52645
OBJETO: Trabajos de Mantenimiento Eléctrico en Líneas Aéreas y Subestaciones MT/BT en el ámbito Gerencia Centro.

Apertura de ofertas: 22/01/2020; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones.
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 149 Ene 03- Ene 03



LICITACION PÚBLICA: P52755
OBJETO: Complemento de Proyecto y Ejecución de Construcción de Oficinas de la Subgerencia Obras y Proyectos en la ciudad de Canelones.

Apertura de ofertas: 28/01/2020; Hora 12:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones.
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 147 Ene 03- Ene 03



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P52793

OBJETO: Adquisición de Equipos de Potencia.

Apertura de ofertas: 14/02/2020; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/ licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 145 Ene 03- Ene 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

LICITACIÓN PUBLICA 002/019
PRENSA
OBJETO: LLAMADO PARA EL REDISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA Av. INES DURAN DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, DPTO. DE FLORES.-
INTENDENCIA DE FLORES invita a Ud. a participar de la Licitación de referencia.-
La presentación de las propuestas se recibirán hasta la hora 09.00 del día 29 de Enero de 2020 y la apertura de las mismas se realizará a la hora 10.00 del mismo día en único llamado.-
Los pliegos se podrán adquirir en División Proveeduría de la Intendencia (Edificio Central) o en Oficina de Intendencia de Flores en Montevideo en Constituyente No. 1467 Piso 10 Oficina 1005 Torre El Gaucho a un precio de $ 5.000 (cinco mil).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 163 Ene 03- Ene 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA 676/2018
PRÓRROGA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONITOREO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEÑALES PARA EL NOMENCLÁTOR EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 17/01/2020 HORA 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACION GESTION Y DISEÑO
SIN MODIFICACIONES EN EL PLIEGO

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 135 Ene 03- Ene 03

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 3 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUCÍA ANTUNES FECHNER, 28 años, soltera, LIC EN COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYA, lugar de domicilio AYACUCHO 3207 y FLORIAN BRÜCKNER, 31 años, soltero, ELECTRICISTA, ALEMÁN, lugar de domicilio AYACUCHO 3207.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 137 Ene 03- Ene 08

OFICINA No. 2

MICHEL FAINGOLA BUSTAMENTE, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3854 y NATALIA LOURDES LAURINO DI DOMENICO, 40 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3854.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 156 Ene 03- Ene 08

ALEJANDRO ERNESTO FERNÁNDEZ DELGADO, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio WASHINGTON BELTRAN 1786 y SILVIA PATRICIA PENA MOLINA, 52 años, divorciada, EMPLEADA, OREINTAL , lugar de domicilio WASHINGTON BELTRAN 1786.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 109 Ene 03- Ene 08

OFICINA No. 3

WALTER GUZMÁN COMUNALE GARCÍA, 26 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2723/504

y MARÍA ELISA MACHADO TORRES, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2723/504.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 161 Ene 03- Ene 08

FABIO PAULO COELLI SBARBARO, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 875, APARTAMENTO 501 y MAIRA LORENA GONZÁLEZ SILVERA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 875, APARTAMENTO 501.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 146 Ene 03- Ene 08

CHRISTIAN CORREA MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. MANUEL LANDEIRA 3409 y CAROLINA INÉS GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL QUINTELA 3166/501.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 144 Ene 03- Ene 08

MARÍA NOEL ESTECHE BENVENUTTO, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1435/107 y EMILIANO DANIEL HERNÁNDEZ DÍAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1435/107.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 111 Ene 03- Ene 08

OFICINA No. 4

JOAQUIN GARCIA CARDARELLO, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Alberto de Herrera 2440/501 y LETICIA FERREIRO FERNANDEZ, 28 años, soltera, LIC. EN COMUNICACION SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Alberto de Herrera 2440/501.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 174 Ene 03- Ene 08

LORENA PAOLA GIL ALVES, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Calle A 3432 y PABLO ANDRES PEREIRA MASSAFERRO, 39 años, soltero, MECANICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Calle A 3432.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 133 Ene 03- Ene 08

ALVARO JAVIER GOMEZ BERON, 29 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 3664 y NATALIA VANESSA PUENTES FIERRO, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 3664.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 118 Ene 03- Ene 08

MATIAS ARIEL GORASOV PORTO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Millan 4250 y MARIA XIMENA de LEÓN REBOLLO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Millan 4250.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 117 Ene 03- Ene 08

RUBEN ANTONIO LEITES LAMENZA, 64 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2341 y MELICA SÁNCHEZ ROCHA, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2341.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 116 Ene 03- Ene 08

OFICINA No. 7

ALEXIS ADRIÁN POSADAS VILLALBA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO GUAYAS 4562 APTO. 3 y SILVIA JANET MORALES, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO GUAYAS 4562 APTO. 3.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 169 Ene 03- Ene 08

Montevideo, diciembre 31 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

TANIA SOFÍA ALCOBA OTORMÍN, 32 años, soltera, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4078 y ANTONIO MARTÍN MALAQUINA LEMES, 34 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38398 Dic 31- Ene 03

CARLOS SEBASTIAN DAMONTE GALLI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOQUERON 577/3 y VANESSA KARINA RABELA ROMANI, 32 años, soltera, LIC. RRII, VENEZOLANA, lugar de domicilio BOQUERON 577/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38393 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 2

VICTOR MANUEL BEDROSSIAN RICCIARDI, 28 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2911 y ANTONELLA TAMILIA BARBISAN, 32 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2911.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38420 Dic 31- Ene 03

CLAUDIO EDUARDO BELÉN RODRIGUEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELIAS REGULES 5752 y ANDREA JOSEFA SIERPIEN BUCETA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ELIAS REGULES 5752.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38408 Dic 31- Ene 03

RICARDO FERNÁNDEZ SEQUEIRA, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINAS 1403/702 y MILENA NEMEC URSIC, 81 años, divorciada, JUBILADA, ITALIANA , lugar de domicilio MINAS 1403/702.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38403 Dic 31- Ene 03

DIEGO MARTÍN BLANCO VERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO SANTOS 4874 y CLAUDIA CERESA MÉNDEZ, 24 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1774/701.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38402 Dic 31- Ene 03

RODRIGO BOUZA ZIGNONE, 27 años, soltero, LIC. EN DISEÑO MULTIMEDIA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA URUGUAY 1333/301 y MELISA DARNAUCHANS COLNAGO, 24 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1294/601.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38390 Dic 31- Ene 03

IN EXTREMIS

OSCAR FUREST YARZA, 42 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN D. JACKSON 1092 APARTAMENTO 003 y BEATRIZ MAGDALENA LÓPEZ HERMANN, 40 años, soltera, MÉDICA VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN D. JACKSON 1092 APARTAMENTO 003.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 38386 Dic 31- Ene 03

MAURICIO BORGA SOLARI, 34 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3030 y MARÍA EMILIA ABREU MARTIN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3030.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38380 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 3

YIN IVORYS JEFFERS GAZÓN, 40 años, soltero, LIC. CONTABILIDAD Y FINANZAS, CUBANO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4397 y MIRIAM ELIZABETH SUÁREZ VARELA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4397.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38429 Dic 31- Ene 03

IGNACIO ESPONDA CERRUTTI, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIDALGOS 543/302 y FLORENCIA BUONOMO PARODI, 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDALGOS 543/302.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 38417 Dic 31- Ene 03

FABRIO PAULO COELLI SBARBARO, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 875/501 y MAIRA LORENA GONZÁLEZ SILVERA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRRO 875/501.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38406 Dic 31- Ene 03

NICOLAS HUMBERTO CAPOTE SIERRA, 34 años, divorciado, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 710 BIS/103 y LUCIA CALDERÓN PERADEJORDI, 30 años, soltera, PSICÓLOGA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 710 BIS/103.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38400 Dic 31- Ene 03

JUAN PEDRO CHIAPPARA FALCO, 28 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE ARTEAGA 1422 y VALENTINA RISSO SUÁREZ, 30 años, soltera, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 731, APARTAMENTO 601.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38399 Dic 31- Ene 03

KATHERINE CAMINO SILVEIRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3992 y RUBEN DAVID FERREIRA MANSILLA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEÓN PÉREZ 3992.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38397 Dic 31- Ene 03

RICHARD FERNANDO KIRICO BALADAN, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL APERO 2014, SOLAR 2 y DAIANA YAMILA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DEL APERO 2014, SOLAR 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38381 Dic 31- Ene 03

AGUSTIN CATALDO IGLESIAS, 34 años, soltero, HIGIENISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2983 y RODRIGO IZA ARIAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 2983.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38378 Dic 31- Ene 03

CRISTIAN DANIEL COSTA VARELA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMAITÁ 2764 y FLORENCIA CEDES FAGUNDEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMAITÁ 2764.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38322 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 4

MARIANA GARCÍA PRESS, 28 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1247/104 y AGUSTÍN PAGANO DURÉ, 31 años, soltero, DISEÑADOR INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1247/104.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38405 Dic 31- Ene 03

JORGE SEBASTIÁN GALATI PAIS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Vicente Arcos 3136/2 y JOHANNA SILVANA ALVAREZ FERNANDEZ, 36 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Vicente Arcos 3136/2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38379 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 5

GABRIEL TENENBAUM EWIG, 36 años, soltero, SOCIÓLOGO, URUGUAYO , lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1447/806 y ANDREA ALICIA VIZCAINO DE LA TORRE, 29 años, soltera, SOCIÓLOGA, MEXICANA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1447/806.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38469 Dic 31- Ene 03

JUAN ALBERTO TUCUNA LINARES, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO ARIEL 4645 y SANDRA MARINA CASSOU ETCHEVERRY, 52 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO ARIEL 4645.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38456 Dic 31- Ene 03

NATALIA GABRIELA MARTÍNEZ TECHERA, 32 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMIREZ 2392 y LÁZARO AÑELO PÉREZ GUERRERO, 29 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMIREZ 2392.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38437 Dic 31- Ene 03

ADILIO NADIR MOTTA DÍAZ, 35 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 762 y JACQUELINE MELINDA GOMEZ VERGARA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 762.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38382 Dic 31- Ene 03

JOSÉ MARÍA MACHADO ARRAMBIDE, 25 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. LUIS SURRACO 2730/3 y CAMILA AMARAL RIBEIRO, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS SURRACO 2730/3.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38377 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 6

MARCELLO VINICIO ROMEI BORJAS, 45 años, divorciado, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 624 y VICTORIA ANDREA PÉREZ CHERIDIAN, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN CARLOS DE BOLIVAR 6064.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38473 Dic 31- Ene 03

GONZALO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ de los SANTOS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 17 METROS 073 y LORENA ETHEL ANTÚNEZ HERRERA, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 METROS 073.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38459 Dic 31- Ene 03

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BENTANCOUR, 51 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. MARGOT BALBI SOLAR 14 y MILKA ALEJANDRA BENITEZ, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. MARGOT BALBI SOLAR 14.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38447 Dic 31- Ene 03

DIEGO IVÁN REY MORENO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5246 y LAURA BEATRIZ IZAGUIRRE CARDOZO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5246.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38387 Dic 31- Ene 03

JORGE GUSTAVO SANTANA ROLIM, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERLIN 3675 y GIULIANA ARPINO TABAREZ, 29 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERLIN 3675.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38383 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 7

MATHIAS ALEJANDRO PARISI ZARRILLO , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CNO. URUGUAY 3195 y MAYRA JULIETA GONZALEZ GALPERIN , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. URUGUAY 3195.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38439 Dic 31- Ene 03

CARLOS JAVIER PINTOS CARDOZO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERA 2 SOLAR 51 (MANGA) y ANA MARÍA LEMOS, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERA 2 SOLAR 51 (MANGA).

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38385 Dic 31- Ene 03

LUIS ANGEL VIERA , 45 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio LORENZO D'AURIA 1962 y YENIFER ADRIANA PIAS LAVEGA , 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio LORENZO D'AURIA 1962.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 38384 Dic 31- Ene 03

Remates 

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

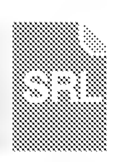
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO. REMATE OFICIAL.

EDICTO: En expediente administrativo nº 4935/19 Por disposición del Sr: Intendente Departamental de Cerro Largo de fecha 26 de Diciembre de 2019, el próximo día 04 de Febrero de 2020, desde las 15:00 hs. (3 P.M) en el predio del Taller Municipal, sito en Ruta 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja) Nº 1385 en la ciudad de Melo-Cerro Largo, se procederá al remate público, en moneda extranjera (dólares americanos) y al mejor postor, vehículos pertenecientes a la Intendencia de Cerro Largo, por parte del rematador designado por la Intendencia Departamental De Cerro Largo, Rematador Braulio Lima Silvera, matrícula 6177, Rut 030219590011, DESCRIPCION VEHICULOS:, los mismos tienen un uso y desgaste importante 1) CAMION TRACTOR SCANIA modelo 113, de 3 Ejes, Padrón: 60030, Matricula: EIM 0045, 2) SEMI-REMOLQUE CASAMBA (Volketa) 3 ejes, Padrón 614604 -CONSTANCIAS- 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada, aceptando el bien adquirido en las condiciones descriptas sin derecho a reclamo o indemnización alguna contra la Intendencia de Cerro Largo y aceptando las mismas en el estado que las reciben al abonar la oferta. 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 15% más IVA. 3) Que serán de cargo del expediente, los gastos del remate, así como, el impuesto Ley 12.700 (1%) y el 2,4% de impuesto si correspondiere. 4) Que el plazo de retiro de los bienes rematados, es de ocho (8) días habiles, desde la diligencia de remate. 5) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en Dirección de Administración de Bienes Municipales para su compulsa. 6) Los vehículos se exhibirán el dia 03 de Febrero de 2020, de 10 a 17 horas y el dia 04 de Febrero de 2020, de 09 a 12 horas en el local donde se realizara el remate, conforme surge de la presente publicación. Y a los efectos legales se hace ésta publicación en el Diario Oficial, en otro Diario del lugar donde se efectuará el remate y en la página de compras y contrataciones Estatales.
Dr. Pablo Duarte Couto
Intendente de Cerro Largo.
Dra. Carmen Tort
Secretaria General.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 198 Ene 03- Ene 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda. 

SITIO DEL LECTOR SRL
Cesión cuotas

Contrato: 04/03/2015.
Cedente: Carlos CORES (3).
Cesionario: Gastón Cernicchiario (3).
Inscripción: 101355 (18/03/2015).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 197 Ene 03- Ene 03

VRED URUGUAY S.R.L.
Rescisión Parcial y Modificación

Contrato: 17/09/2019.
Inscripción: 13676 (18/09/2019).
Socio Saliente: Dante Raúl CAPECCE FERNANDEZ.
Capital: $ 15.000 (150 cuotas de $ 100 c/u).
Administración y Representación: Ronald Richard LOPEZ RIVERO.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 196 Ene 03- Ene 03

DLC WEGROW S.R.L.

Contrato: 14/11/2019
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000,
Socios: Diego Adrián Luchetta (99 cuotas), Luis Alberto Luchetta (1 cuota)
Objeto: Servicios de marketing digital.
Administración: Diego Adrián Luchetta
Plazo: 30 años.
Inscripción: 19/11/2019 Nº 16826.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 191 Ene 03- Ene 03

YUZNYBEL CONSULTING S.R.L.

Contrato: 01/11/2019
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 40.000
Socios: Mariano Silveyra, Temis Camila Alfaro Lopez (50 cuotas c/u)
Objeto: Servicios de logística, asesoramiento en logística internacional y comercio exterior.
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años.
Inscripción: 13/11/2019, 16514.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 189 Ene 03- Ene 03

FARMACIA DEL CAMINO LIMITADA

ACLARACION EN PUBLICACION DE DIARIO OFICIAL DE 15.6.1996 y CORREO DE 8.5.2007:
CEDENTES: BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY, ELBA IRIS CABRERA RIOS, RICARDO ERNESTO RUIZ CABRERA Y ANA CLAUDIA BRUZONE.
CESIONARIOS: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY ICASURIAGA Y MARGOT CRISTINA ROBADO GAMERO.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 164 Ene 03- Ene 03

DECLARATORIA ESPECIESEM SRL. Autorizada 25/9/19 por escribana Alejandra da Silva. MODIFICACION OBJETO: Comercialización alimentos dietéticos, excluyendo la materia regulada por la ley 19172.

Única Publicación

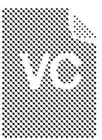
22) $ 2478 1/p 132 Ene 03- Ene 03

"FORNIO NEGOCIOS RURALES S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN CONTRATO.

Contrato: 18 de octubre de 2019.
Inscripción: No. 15941 el 31/10/19 (def. 16/12/19).
Cedente: Juan Pedro Fornio Pérez cede 50 cuotas.
Cesionarios: Juan Pablo Fornio Merlo (25 cuotas) y Malena Máscolo Reyes (25 cuotas).
Modificación: Se amplía objeto y se agrega venta de madera dura y/o procesada y/o elaborada y de sus productos.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 124 Ene 03- Ene 03

Venta de Comercios 

Ley 26/9/1904.
EVA MOTTA BALLEJO, prometió enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Horandre" sita en Avda. Carlos Lecueder No. 250 Artigas, Departamento de Artigas. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo, mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 3619 20/p 37963 Dic 23- Ene 20

De conformidad con la Ley 2.904, acreedores de los Sres. José Ignacio García Bargas y Natali Cioli Bargas presentarse en el estudio del Cr. Leonardo Rodríguez sito en Nicolás Piaggio 1179, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, con la correspondiente documentación.

25) $ 3619 20/p 37584 Dic 19- Ene 16

LEY 2.904.- Ruben Spignola Sogliano y Gladys Marina Rocha prometieron enajenar a Karina Alejandra Gnettoli Bustamante y Alexandra Viviana Guerra Canavesi el establecimiento comercial que gira en el ramo de "salón, venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, juguetes, bazar y quiniela, sito en la calle Pedernal 2152 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

Primera Publicación

25) $ 3619 20/p 142 Ene 03- Ene 31



Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se notifica al Sgto (PA) Ulises FARIAS, titular de la CI. 3.685.321-3, del contenido de la Resolución Nº 2388/19 de fecha 12/11/2019, en donde se resuelve aceptar su renuncia al cargo con fecha 09/10/2019, recaído en el Exp. 2019-4-26-0009817".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 179 Ene 03- Ene 03

Notificación

A través del presente se notifica al Sr. Jair Erico CANEDO TOMERA C.I. 3.991.191-7, que posee un plazo de 3 (tres) días hábiles para concurrir al Departamento de Secretaría General del INR, sito en calle Cerro Largo 823 de la ciudad de Montevideo , en el horario de 09:00 a 17:00 hrs. a efectos de notificarse de actuaciones insertas en Exp. Nro. 2019-4-26-0010068.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 138 Ene 03- Ene 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

"MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se hace público y se notifica a los Señores PAOLA DANIELA NUÑEZ INMEDIATO, PABLO MARCEL NUÑEZ INMEDIATO, y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre los bienes en cuestión, que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en ejercicio de Atribuciones Delegadas número 295/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, se han designado para ser expropiados por razones de utilidad pública, 43 solares, antes empadronados en mayor área con el número 89.426, ubicados en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, los que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el día 3 de agosto de 1928 sin número, se describen a continuación: padrón número 415.283, se señala como solar 1, tiene una superficie de 599 metros 7 decímetros, y 12 metros 23 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.284, se señala como solar 2, tiene una superficie de 597 metros 87 decímetros, y 13 metros 4 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.285, se señala como solar 3, tiene una superficie de 444 metros 64 decímetros, y 14 metros 5 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.286, se señala como solar 4, tiene una superficie de 591 metros 7.647 centímetros, 15 metros 8 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza) y 24 metros 30 centímetros también de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve) por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 7 metros 38 centímetros; padrón número 415.287, se señala como solar 5, tiene una superficie de 442 metros, y 13 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.288, se señala como solar 6, tiene una superficie de 662 metros 75 decímetros, y 11 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.289, se señala como solar 7, tiene una superficie de 725 metros 88 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.290, se señala como solar 8, tiene una superficie de 729 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.291, se señala como solar 9, tiene una superficie de 732 metros 12 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.292, se señala como solar 10, tiene una superficie de 735 metros 30 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.293, se señala como solar 11, tiene una superficie de 738 metros 54 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.294, se señala como solar 12, tiene una superficie de 741 metros 78 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.295, se señala como solar 13, tiene una superficie de 744 metros 96 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.296, se señala como solar 14, tiene una superficie de 748 metros 8 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.297, se señala como solar 15, tiene una superficie de 751 metros 20 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.298, se señala como solar 16, tiene una superficie de 754 metros 38 decímetros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.299, se señala como solar 17, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.300, se señala como solar 18, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.301, se señala como solar 19, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.302, se señala como solar 20, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.303, se señala como solar 21, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.304, se señala como solar 22, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.305, se señala como solar 23, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.306, se señala como solar 24, tiene una superficie de 601 metros 25 centímetros, y 13 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.307, se señala como solar 25, tiene una superficie de 601 metros 25 centímetros, y 13 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.308, se señala como solar 26, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.309, se señala como solar 27, tiene una superficie de 445 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve); padrón número 415.310, se señala como solar 28, tiene una superficie de 713 metros 4.795 centímetros, 31 metros 60 centímetros de frente a calle (hoy calle Agustín Jouve) y 15 metros 30 centímetros también de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza) por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 6 metros 84 centímetros; padrón número 415.311, se señala como solar 29, tiene una superficie de 484 metros 5 decímetros, y 14 metros 3 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.312, se señala como solar 30, tiene una superficie de 559 metros 20 decímetros, y 12 metros 2 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.313, se señala como solar 31, tiene una superficie de 548 metros 40 decímetros, y 12 metros 2 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.314, se señala como solar 32, tiene una superficie de 444 metros 15 decímetros, y 14 metros 3 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza); padrón número 415.315, se señala como solar 33, tiene una superficie de 616 metros 6.125 centímetros, 20 metros 30 centímetros de frente a Camino Mendoza (hoy Avenida Don Pedro de Mendoza) y 29 metros 70 centímetros también de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi) por ser esquina; padrón número 415.316, se señala como solar 34, tiene una superficie de 445 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.317, se señala como solar 35, tiene una superficie de 555 metros, y 12 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.318, se señala como solar 36, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.319, se señala como solar 37, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.320, se señala como solar 38, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.321, se señala como solar 39, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.322, se señala como solar 40, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.323, se señala como solar 41, tiene una superficie de 601 metros 25 decímetros, y 13 metros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.324, se señala como solar 42, tiene una superficie de 957 metros 3.750 centímetros, y 20 metros 70

centímetros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi); padrón número 415.325, se señala como solar 43, tiene una superficie de 522 metros 6.250 centímetros, y 11 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal (hoy Camino Teniente Rinaldi).
El expediente respectivo Nº 2014/14000/14210 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica - Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, sita en la calle Zabala 1432 Piso 2º, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre los bienes".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 37893 Dic 23- Ene 03

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima a CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ PEREIRA, CI 14615015, a comparecer en BPS UDAG Atlántida (Ciudad de Montevideo s/n, entre calle 11 y calle 3) dentro de los próximos 30 días corridos a fin de proseguir con su trámite de Reconocimiento de Servicios.
De no presentarse en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Canelones

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38435 Dic 31- Ene 03



Se notifica a JORGE PEDRO REYES, CI 17684621, de la denegatoria de su jubilación por Imposibilidad Física.
Cuenta con 10 días corridos posteriores a esta publicación para presentar los descargos que considere pertinentes en BPS UDAG Atlántida (Ciudad de Montevideo s/n entre calles 11 y 3).
De no comparecer en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Canelones

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38434 Dic 31- Ene 03



Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación de que, según el resultado de las actuaciones cumplidas en su totalidad en la solicitud de Pensión Invalidez, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución de baja de la prestación.
CI 15133197
Nombre María del Carmen Vieytes Marquez
Expediente 2019-28-2-011420
Prestación Pensión Invalidez
Desde el día hábil siguiente a la última publicación, contará con 10 días hábiles para presentar los descargos correspondientes (conforme a los artículos 69, 80 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015) en BPS UDAI Rivera, sección Pasivos (Uruguay 783).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38428 Dic 31- Ene 03



Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación de que, según el resultado de las actuaciones cumplidas en la solicitud de Pensión Vejez, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
CI 11281421
Nombre Eduardo Uruguay Salazar Iramendis
Expediente 2019-28-1-057409
Prestación Pensión Vejez
Desde el día hábil siguiente a la última publicación, contará con 10 días hábiles para presentar los descargos correspondientes (conforme a los artículos 69, 80 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015) en BPS UDAI Rivera, sección Pasivos (Uruguay 783).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38427 Dic 31- Ene 03

Se confiere Vista a la persona que se detalla a continuación de que, según el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión Unión Concubinaria que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
Doc. Brasileño: 4069605949
Nombre: Caren Vanes Machado Dorneles
Expediente: 2015-28-01-090870
Prestación: Pensión Unión Concubinaria
Desde el día hábil siguiente a la última publicación, contará con 10 días hábiles para presentar los descargos correspondientes (conforme a los artículos 69, 80 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015) en BPS UDAI Rivera, sección Pasivos (Uruguay 783).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38426 Dic 31- Ene 03



Se notifica a la persona que se detalla a continuación que, según el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión Vejez, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo cual se dicta resolución denegatoria DP41/2019.
CI 42738560
Nombre Dora Carmen Maciel Torres
Expediente 2018-28-1-160339
Prestación Pensión Vejez
Desde el día hábil siguiente a la última publicación, contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes (conforme a los artículos 69, 80 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015) en BPS UDAI Rivera, sección Pasivos (Uruguay 783).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38424 Dic 31- Ene 03



Se cita a NELSON DANIEL AZZARITI IBARRA, CI 19878846, a los efectos de notificarle la resolución del trámite Jubilación por Imposibilidad Física.
Debe presentarse en BPS UDAG Ciudad del Plata (Ruta 1 vieja, Km 31.500) dentro de un plazo de 30 días corridos luego de la presente publicación.
Unidad de Atención Genérica Ciudad del Plata San José

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38423 Dic 31- Ene 03



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de darle vista en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro, Empresa, Expediente, Actuación,0000004869593 CURUCHET BRANDA ROSA LILA, APIA 2013-28-1-138599, 618382
Unidad Descentralizada de Atención Genérica-Atlántida
Dpto. de Canelones

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 194 Ene 03- Ene 08



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la resolución de Homologación de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7019238, GUERRA ALVAREZ CORINA JACINTA, 2017-28-1-090375, Resolución No. 412797
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 193 Ene 03- Ene 08



Se cita a titular de la empresa que se dirá, a efectos de Tomar vista de actuaciones 903824 y 903833 de fecha 17/05/2019 en BPS UDAG ATLANTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro de plazo de 30 días corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
EMPRESA, REGISTRO, CONTRIBUYENTE, ACTUACIÓN
Rodríguez Magdalena María del Pilar, 6738285, 903824 y 903833. Expediente APIA 2019-28-1-060414.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 192 Ene 03- Ene 08



Se cita a la empresa que se dirá a presentarse en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, a efectos darle vista de Determinación Tributaria, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario."
EMPRESA, REGISTRO, CONTRIBUYENTE, ACTUACIÓN
ZUNINO NAVARRO MAURO Y MOREIRA ARTENSTEING LAURA, 3896051, 793682
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 183 Ene 03- Ene 08



Se intima al Sra. Susana B. Hernandez Figueira, titular de la C.I. 3.236.915-3, a comparecer en BPS UDAI Atlántida, calle Ciudad de Montevideo s/n entre calle 11 y 3, dentro plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación a fin de proseguir con el trámite de Jubilación por Imposibilidad Física, Nº 2019-28-1-103148. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 182 Ene 03- Ene 08



Se intima al Sr. Julio Omar Fernandez Pozzo, titular de la C.I. 2.760.229-1 a comparecer en BPS UDAI Atlántida, calle Ciudad de Montevideo s/n entre calle 11 y 3, dentro plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación a fin de proseguir con el trámite de Jubilación por Imposibilidad Física, Nº 2018-28-1-125267.De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 181 Ene 03- Ene 08



Se cita a la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de fecha 16/08/2019 de Determinaciones Tributarias en BPS UDAB, TRANQUERAS, Avda. Gral. Rivera S/N, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario:
RESOLUCIÓN, Nº 402171 NOMBRE, MATTOS RIBEIRO MIGUEL ANGEL, C.I, 25285695, REGISTRO, 6799741, OBRA, 209145202, ACTUACIÓN, 807346 versión 2, EXPEDIENTE, Apia.2017-28-1-012993
Unidad Descentralizada de Atención Básica Tranqueras
Dpto. de Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 180 Ene 03- Ene 08



Se cita a sucesores de María Carro Quintian a efectos de ser notificados de la Resolución de fecha 04/12/2019, en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Centro Cívico, 2do piso, Shopping Costa Urbana, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
EMPRESA, REGISTRO, CONTRIBUYENTE, ACTUACIÓN
3.593.511, 414043, 916311, María Carro Quintian
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 177 Ene 03- Ene 08



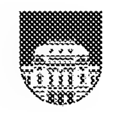
Se cita a la persona que se dirá, a efectos de notificarle de una Resolución en BPS UDAG ATLANTIDA, calle Ciudad de Montevideo entre calle 11 y calle 3, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE 259001,6537915, DE BARBIERI ZERBITANO IRMA TERESA, APIA 2014-28-1-157678
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 176 Ene 03- Ene 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Profesor Adjunto (Esc. G, Gº 3, 40 hs. semanales), con compensación de hasta 40% para cumplir tareas de Investigador Evaluador en el Centro de Extensionismo Industrial (CEI) de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).

Resol. Nº 36 - CDA - 10/12/19 - Exp. 004010-003444-19
Apertura: 15/01/20 - Cierre: 14/02/20
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases:
www.concursos.udelar.edu.uy y en
www.universidad.edu.uy
En caso de paro (PIT- CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 159 Ene 03- Ene 03



INSCRIPCIONES 2020

CARRERA: Licenciatura en Nutrición. Plan 2014.
TÍTULO: Licenciado en Nutrición.
DURACIÓN: 4 años.
REQUISITOS DE INGRESO:
*Secundaria: 6to. año opción ciencias biológicas. Al momento de la
inscripción podrá tener una materia previa que deberá aprobar en abril.
ó
*UTU: Bachilleratos (3 años): Gastronomía o Deporte y recreación.
ó
*UDELAR: Tener aprobados primer año u 80 créditos de cualquier Carrera.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:
*Formulario de inscripción completo, con letra clara, en formato A4.
*Pase (Fórmula 69A o 69B según corresponda) dirigido a Escuela de
Nutrición; constancia de egreso especificando bachillerato de UTU, o
escolaridad verificable de UdelaR.
*Cédula de identidad y fotocopia de la misma.
*Una foto carné.
*Carné de salud vigente.
FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN: Del 12 al 28 de febrero, de 10:30 a
12:30 y de 14:00 a 16:00 horas. (24 y 25 cerrado por Carnaval).
LUGAR DE INSCRIPCIONES Y CURSOS: Edificio Polivalente Parque Batlle,
Ricaldoni S/N frente al Estadio Centenario.
INICIO DE CURSOS: 9 de marzo.
HORARIO DE CURSOS: Lunes a viernes, 15 a 21hs.
NO HAY LIMITE DE CUPOS NI PRUEBA DE INGRESO.
LAS INSCRIPCIONES PUEDEN SER REALIZADAS POR TERCEROS,SIEMPRE Y CUANDO TENGAN LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 141 Ene 03- Ene 03

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 01/2020
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de dos cargos (Tipo I - Básico) de Profesor Adjunto (Grado 3, 20 horas semanales) del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería.
INSCRIPCIONES: desde el 3 de febrero hasta el 3 de marzo de 2020 inclusive. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/llamados

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 136 Ene 03- Ene 03

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA
"Prof. Alberto Langlade"
SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE E.F. TIEMPO LIBRE Y OCIO
009-2020 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en Montevideo.
010-2020 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 15 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en Montevideo.
013-2020 - Núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 15 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en Montevideo.
003-2020 - Núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 15 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en el Centro Univeristario de Paysandú (CUP).
011-2020 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física - Plan Conjunto ANEP-Udelar en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
012-2020 - Núcleo Recreación, Educación y Naturaleza, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física - Plan Conjunto ANEP-Udelar en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
014-2020 - Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 15 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física - Plan Conjunto ANEP-Udelar en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE E.F. Y PRÁCTICAS CORPORAL
004-2020 - Núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, en Montevideo.
025-2020 - Núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, en Montevideo.
026-2020 - Núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en Montevideo.
027-2020 - Núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en Montevideo.
022-2020 - Núcleo Gimnasia, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en el CURE.
023-2020 - Núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
024-2020 - Núcleo Gimnasia, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
021-2020 - Núcleo Educación Física, Cultura y Sociedad, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE E.F. Y DEPORTE
015-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física de Montevideo.
016-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en CURE.
028-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en CURE.
020-2020 - Núcleo Deporte, Cultura y Sociedad, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en CURE.
019-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física, en el Centro Universitario de Paysandú (CUP).
017-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte,

1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
018-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
029-2020 - Núcleo Enseñanza del Deporte, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, en el Centro Universitario de Rivera (CUR).
DEPARTAMENTO DE E.F. Y SALUD
001-2020 - Núcleo Prácticas Corporales y Salud, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para el Curso de Guardavidas en Rocha.
002-2020 - Núcleo Prácticas Corporales y Salud, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para el Curso de Guardavidas en Rocha.
005-2020 - Núcleo Fundamentos Biológicos, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física de Montevideo.
006-2020 - Núcleo Fundamentos Biológicos, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física de Montevideo.
008-2020 - Núcleo Prácticas Corporales y Salud, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 20 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física de Montevideo.
007-2020 - Núcleo Fundamentos Biológicos, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 2, 15 hs. semanales, para la Licenciatura en Educación Física en CURE.
Inscripciones: Apertura: Jueves 2 de enero de 2020
Cierre: Martes 4 de febrero de 2020
INFORMACIÓN :
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo - concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 09:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono - 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 140 Ene 03- Ene 03



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

Titular Art. 256:
-MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA SEXUAL (SERVICIO DE PROFILAXIS DE ITS)
- LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS

Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09:00 a 12:00hrs. de lunes a viernes, desde el día 7 de enero hasta el 21 de enero de 2020 inclusive.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 130 Ene 03- Ene 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000235 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Blanca Daysi DO AMARAL titular de la cédula de identidad Nº 1.384.299-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.040 sito con frente a la calle Julio Da Rosa Nº4417, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38433 Dic 31- Ene 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000232 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Diva Hortencia BERRIA RIOS titular de la cédula de identidad Nº 3.823.222-9 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.049 sito con frente a la calle Jorge Paez Vilaró Nº4440, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38432 Dic 31- Ene 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000231 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Maria Teresa QUIROGA titular de la cédula de identidad Nº 1.314.627-5. y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.033 sito con frente a la calle Julio Da Rosa Nº4447, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38431 Dic 31- Ene 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000228 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a la Señora Dora Nélida SCHERER titular de la cédula de identidad Nº 656.864-2. y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.955 sito con frente a la calle Enzo Kabregú Nº 3817, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38430 Dic 31- Ene 03

SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 6180/19

Montevideo, 30 de Diciembre de 2019.
VISTO: el Decreto Nº 37.345 sancionado por la Junta Departamental el 12 de diciembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4498/19, de 9 de setiembre del mismo año, se modifica el artículo 25 del Decreto Nº 36.852 de 24 de diciembre de 2018 referido a la situación de los funcionarios titulares de una función de contrato en el área informática una vez finalizada ésta, ya sea por agotamiento de los plazos contractuales y sus prórrogas o por evaluación de desempeño no satisfactoria, el que quedará redactado de la forma que se indica;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.345, sancionado el 12 de diciembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos lo Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la

constancia de publicación y al Departamento Gestión Humana y Recursos Materiales para proseguir con los trámites pertinentes.
JUAN ANDRÉS CANESSA FRANCO, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 166 Ene 03- Ene 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 6074/19

Montevideo, 24 de Diciembre de 2019.
VISTO: el Decreto Nº 37.333 sancionado el 12 de diciembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5278/19 de 4/11/2019 se modifica el artículo 32 del Decreto Nº 32.265 de 30 de octubre de 2007, en la redacción dada por el artículo 16 del Decreto Nº 35.904 de 6 de mayo de 2016 y demás modificativos, relacionado con la facultad de esta Intendencia de establecer bonificaciones en las situaciones que se indican respecto a la Tasa por Contralor Bromatológico e Higiénico Sanitario y se establece que esta Intendencia reglamentará la documentación que deberán presentar los interesados para la solicitud del beneficio;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:
Promúlgase el Decreto No. 37.333, sancionado el 12 de diciembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos lo Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.
JUAN ANDRÉS CANESSA FRANCO, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 165 Ene 03- Ene 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
Resolución Nº 6184/19

Montevideo, 30 de Diciembre de 2019.
VISTO: el Decreto Nº 37.340 sancionado por la Junta Departamental el 12 de diciembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual se agrega al Capítulo II Volumen X "De los espacios públicos y de acceso público" Parte Legislativa, Título I "De los paseos públicos" Capítulo II "De las actividades en espacios públicos y de acceso al público" del Digesto Departamental, la Sección II.I "De las ferias especiales de venta de artesanías y de los paseos de artesanos tradicionales callejeros" con los artículos D.2299.3 a D.2299.10, que quedarán redactados de la forma que se establece;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.340, sancionado el 12 de diciembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos,a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.
JUAN ANDRÉS CANESSA FRANCO, INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I).
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 162 Ene 03- Ene 08

Sociedades Anónimas y Balances



COMPROMISO DE ESCISION
(Artículo 136 - Ley 16.060)

Las Asambleas de Club Sol del Este II S.A. y Recaby S.A., celebradas ambas el 9 de noviembre de 2019 resolvieron la escisión del 48,84% del patrimonio de la primera a favor de la segunda.
Compromiso de Escisión: 16 de diciembre de 2019.-
Ley 16.060 Artículo 117, escisión de bienes, derechos y/ obligaciones de Club Sol del Este II S.A.- (sin disolución), se incorporan a Recaby S.A. por $ 44.875.933,76.-
Capital integrado resultante de Club del Sol del Este II S.A. luego de la escisión: $ 628.142,48
Capital integrado resultante en Recaby S.A.: $ 699.657,52.
Documentación y balances especiales: Av. Roosevelt esq. Motivos de Proteo, Parada 12,5 Punta del Este, Maldonado.-
Se convoca a acreedores a deducir oposiciones en el plazo previsto por el artículo 126 de la Ley 16.060.

Última Publicación

28) $ 86730 10/p 37954 Dic 23- Ene 03

CIEU SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: El diseño ejecutivo, financiamiento, construcción y operación (que comprende el mantenimiento) de proyectos de infraestructura educativa pública, para lo cual podrá: a) Ejecutar la totalidad de los proyectos ejecutivos de arquitectura, estructuras y acondicionamientos necesarios para la materialización de los proyectos; b) Ejecutar la construcción de la totalidad de la Obra Gruesa y Terminaciones; c) Proveer la totalidad del Equipamiento e insumos; d) Proporcionar los siguientes Servicios: Mantenimiento rutinario; Mantenimiento y reparaciones reactivas, reemplazo de daños; Mantenimiento y reposición de equipamientos, Limpieza; Mantenimiento del terreno; Mantenimiento de instalaciones, edificios y activos; vigilancia; Plan y Gestión de Emergencias; Centro de Atención al Usuario; Gestión de los contratos e Informes. e) Brindar Servicios Complementarios en los Centros educativos una vez que estén en servicio, para ello, deberá acordar las condiciones con la "Administración Pública Contratante" y obtener su expresa autorización previa. f) Cumplirá en todos sus términos con las obligaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional Nº 02/2018, los contratos PPP que la sociedad celebre en el marco de dicha Licitación, la oferta seleccionada, las resoluciones de la Administración Pública Contratante y los documentos que surjan durante la ejecución contractual.
CAPITAL: $ 400.000
DURACIÓN: 25 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 12.11.2019 No. 16423.

Única Publicación

28) $ 13629 1/p 170 Ene 03- Ene 03

REFORMAS

TAMARWIN S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/09/2019 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.000.000.
Documentación: Av. Italia 4762.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 24780 10/p 38474 Dic 31- Ene 15

LADINE S.A.

Asamblea fecha: 2/01/2018
Reducción de capital autorizado a: $ 5.000. (pesos uruguayos cinco mil)
Registro: 11/11/2019 Nº 16375.

28) $ 12390 10/p 38414 Dic 31- Ene 15

DAHLEN S.A.
(291, 294 y 312 Ley 16.060)

Reducción capital integrado a $ 554.596.340,88
Asamblea Extraordinaria 6/12/2019
Oposiciones Artículo 294 Ley 16.060.
Documentación: César Cortinas 2037, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 24780 10/p 37921 Dic 23- Ene 03

HIZNER S.A.

Asamblea Extraordinaria 17/12/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 148 Ene 03- Ene 17

AGROUY S.A.

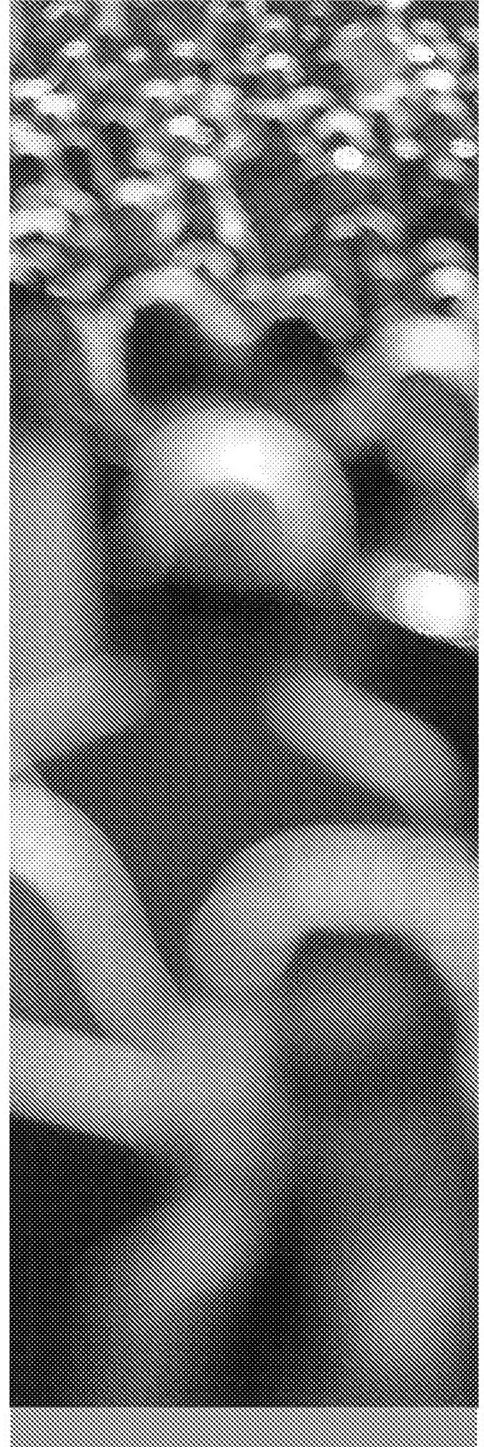
Asamblea Extraordinaria 30/11/2019 aprobó rescate acciones y reducción capital.

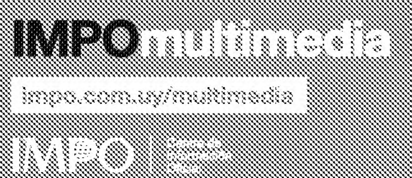
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 12, Montevideo, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 143 Ene 03- Ene 17

Cantidad de avisos de fecha 03/01/2020 publicados en esta edición: 54.





Códigos

	Libro	ePub
Código Civil	$ 827	$ 306
Código Penal	$ 1.042	$ 257
Código General del Proceso	$ 363	$ 270
Código Aduanero	$ 337	$ 60
Código de Aguas	$ 420	$ 63
Código de Comercio	$ 919	$ 332
Código de la Niñez y la Adolescencia	$ 558	$ 92
Código Rural	$ 591	$ 173
Código Tributario	$ 460	$ 55

impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos.. **$ 180.00 (*)**

Prescripciones... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy